



ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS

**Colegio Bilingüe
San Juan de Dios**

BOGOTÁ | COLOMBIA

MANUAL DE CONVIVENCIA



Un proyecto

**EDUCATIVO
BILINGÜE**

al estilo **DE SAN**

JUAN DE DIOS



MANUAL DE CONVIVENCIA

Bogotá. D.C.

Diciembre de 2024

Versión 10

TABLA DE CONTENIDO

- I. Introducción**
- II. Caracterización**
- III. Gobierno Escolar**
- IV. Deberes y derechos de los integrantes de la Comunidad Educativa**

Estudiantes

Derechos del estudiante Deberes del estudiante

Exalumnos

Derechos de los Exalumnos

Deberes de los Exalumnos

Personal Administrativo

Derechos Personal Administrativo Deberes Personal Administrativo

Padres, madres de familia y acudientes

Derechos de los padres, madres de familia y acudientes Deberes de los padres, madres de familia y acudientes

Directivos y docentes

Derechos de los directivos docentes Deberes de los directivos docentes

V. Acuerdos de convivencia

Situaciones tipo I

Situaciones tipo II

Situaciones tipo III

Debido Proceso

Procedimiento formativo

Conducto regular

Comité Escolar de Convivencia

Instancias de diálogo y conciliación

Procedimiento para atención de requerimientos de la Comunidad
Criterios de continuidad y requisitos de permanencia

VI. Estímulos

Para estudiantes:

Mérito a la Excelencia

Excelencia en Convivencia

Espíritu de Colaboración

Mejor SABER 11º

Por su permanencia y gratitud en la institución

Carisma Juandediano

Estímulos periódicos

Estímulos para docentes y administrativos

VII. Sistema Institucional de Evaluación de estudiantes (SIEE)

Comisiones de Evaluación y Promoción Criterios de promoción

Proceso para atender reclamaciones sobre evaluación

VIII. Entorno escolar

Prevención

Presentación personal

Espacios institucionales

Biblioteca

Sala de informática

Laboratorios

Servicio del comedor

Servicios institucionales

Seguro escolar

Apoyo escolar Terapia Ocupacional

Pastoral Educativa

Enfermería

Transporte escolar

Horario escolar

IX. Generalidades

Salidas pedagógicas

Convivencias y Retiros Espirituales

Costos del Servicio Educativo Matrícula

Reintegro

Revocatoria de matrícula Compromiso

X. Entornos Protectores y Seguros

XI. Glosario

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

Sentido del Manual de Convivencia

Artículo 1. Este Manual de Convivencia es parte integral y fundamental del Proyecto Educativo Institucional (P. E. I.) del CBSJD, cumple con la Legislación Educativa vigente y con la filosofía de la OHSJD sus fundamentos y principios.

El Manual de Convivencia contiene los principios, normas, derechos, deberes, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la sana convivencia en el CBSJD. Ha sido concebido para garantizar el desarrollo del P.E.I.; desde lo convivencial, para el mejoramiento de las condiciones de vida comunidad escolar y la búsqueda una mejor nación.

El Manual de Convivencia Escolar es un documento esencial para la organización y el funcionamiento adecuado de cualquier institución educativa. Su objetivo es establecer las normas, principios y pautas que favorezcan la convivencia armónica entre los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, personal administrativo, y familias. A través de este manual, se busca crear un ambiente seguro, respetuoso y propicio para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes.

Este Manual de Convivencia es producto de un proceso de participación. Reconoce a los estudiantes como sujetos de derechos y compromete a todos los miembros de la Comunidad Educativa en su vivencia e implementación. Por tanto, el padre de familia, que suscribe con su firma, la aceptación del presente Manual y su contenido, renuncia a demandar o instaurar acción similar, en contra del presente Manual, sus directrices y cánones, las cuales ha leído y suscribe con su firma, en señal de acato en su integridad, al igual que el estudiante al que representa.

ACUERDO No. 1

DE CONSEJO DIRECTIVO DE 6 DICIEMBRE DE 2024

Por el cual se revisa, modifica y adopta el Manual de Convivencia Escolar del CBSJD para el año 2024

La Rectora como Representante Legal de la Comunidad Educativa y el Consejo Directivo como instancia superior del COLEGIO BILINGÜE SAN JUAN DE DIOS en uso de las atribuciones Legales contempladas en el Decreto 1075 DE 2015, la Ley 115 de 1994 y demás normas concordantes;

CONSIDERANDO

Que es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación estricta a la ley en lo referente a las normas, leyes, decretos, Constitución de 1991, tener en cuenta las disposiciones de la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006 Ley de Infancia y la adolescencia en los 21 artículos de pertinencia escolar, Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes.

Que se necesita dotar al COLEGIO BILINGÜE SAN JUAN DE DIOS de un Instrumento legal que contemple los criterios de convivencia, principios y valores institucionales para el acatamiento a las disposiciones del Colegio y que a la vez se fijen estímulos para una formación Integral que respete y promueva la sana convivencia.

Que los estudiantes, los Padres de Familia y los docentes, en cumplimiento de la Ley 115 de 1994; el Decreto 1075 de 2015, Ley 1620 de 2013, deben tomar conciencia de su responsabilidad de contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de nuestra Institución y por tanto deben comprometerse de manera irrenunciable e inexcusable en el proceso educativo. Que es indispensable reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.

Que el CBSJD debe procurar el bienestar de sus estudiantes, velar por su vida, integridad, dignidad y sano desarrollo.

Que la comunidad educativa debe trabajar por el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, el desarrollo del currículo definido institucionalmente y los principios y fundamentos del Proyecto Educativo Institucional.

Que se debe garantizar participación democrática.

Que el presente Manual de Convivencia es construcción colectiva de la Comunidad Educativa: Directivos, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia; que cumple estrictamente con la ley vigente y por consiguiente es obligatorio su cumplimiento y acatamiento en los procesos institucionales, y además está avalado y aprobado por el Consejo Directivo, según acta del diciembre 06 de 2024.

RESUELVE

PRIMERO: Derogar los apartes estipulados en el control de cambios de Convivencia del CBSJD.

SEGUNDO: Adoptar el presente Reglamento o Manual de Convivencia en donde aparecen los criterios que rigen la Comunidad Educativa del COLEGIO BILINGÜE SAN JUAN DE DIOS.

TERCERO: Este Manual de Convivencia será revisado periódicamente, para que se logren efectuar los ajustes necesarios, cambios, adiciones y reformas pertinentes para darle estricto cumplimiento, acato y obediencia a la jurisprudencia legal vigente y a los decretos de articulación educativa.

CUARTO: Este Manual de Convivencia y sus cambios entran en vigencia a partir de su aprobación.

QUINTO: Adóptese el siguiente MANUAL DE CONVIVENCIA para el COLEGIO BILINGÜE SAN JUAN DE DIOS para la vigencia 2025

SEXTO: Divulgar el presente Manual de Convivencia.

Dado en Bogotá D. C. A los 6 días del mes de diciembre de 2024

DIANA ACUÑA AVENDAÑO
C.C. No. 52.701.022 de Bogotá D.C.
Miss. CBSJD PRINCIPAL

Original Firmado

CAPÍTULO II

Artículo 1. CARACTERIZACIÓN

Nombre: COLEGIO BILINGÜE SAN JUAN DE DIOS

RESOLUCIÓN: 04 – 145 de 2018.

DANE: 311001002461

NIT: 860019014-7

Modalidad: **Institución educativa privada católica confesional; Mixta**

Jornada: Única (Calendario A)

Dirección: **Calle 17 sur No. 7 – 15 Barrio El Sosiego (Localidad 4° San Cristóbal) Bogotá D.C.**

Teléfono: **7435555-2722360**

Código ICFES: **029512**

CORREO INSTITUCIONAL: atencionalusuario@CBSJD.edu.co

Título Otorgado: **Bachiller Académico / Certificación Bachiller Bilingüe**

Propietario: **Orden Hospitalaria de San Juan de Dios (OHSJD)**

Representante Legal: **Hno. Daniel Alberto Márquez Bocanegra Superior Provincial OHSJD**

Rectora: **Dra. Diana Acuña Avendaño**

CAPITULO III

GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 1. Gobierno Escolar

La Ley General de Educación consagra en el Capítulo II, título VII, de los establecimientos educativos, la necesidad de conformar el Gobierno Escolar en todos los centros educativos. El Gobierno Escolar es un espacio institucional para sensibilizar, motivar, debatir y formalizar participación democrática en la vida escolar de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Órganos del Gobierno Escolar y su conformación

1. Consejo Directivo

Es la máxima instancia de participación de la Comunidad Educativa para la orientación académica, formativa y de convivencia. El Consejo Directivo en funciones convocará las diversas elecciones, para lo cual se tendrá en cuenta la legislación vigente.

Está integrado por: El Rector; dos representantes de los padres de familia; un exalumno; un estudiante de undécimo grado; dos docentes elegidos por sus compañeros y un representante del sector productivo

Perfil del padre de familia para el Consejo Directivo:

1. Asistir y participar activamente en las actividades del colegio, participando en las reuniones y eventos organizados por la institución.
2. Comprender la estructura administrativa y educativa del colegio, así como de los procesos de toma de decisiones dentro del consejo.
3. Capacidad para expresar ideas de manera clara y respetuosa, tanto en reuniones como en situaciones de grupo.
4. Ser un puente de comunicación entre el consejo directivo y los demás padres de familia, transmitiendo información relevante de manera efectiva.

5. Mostrar capacidad para resolver conflictos de manera constructiva, favoreciendo un ambiente de diálogo y colaboración.
6. Ser capaz de pensar a largo plazo sobre el futuro de la institución y contribuir con ideas que favorezcan el desarrollo institucional.
7. Respetar la confidencialidad sobre asuntos sensibles tratados dentro del consejo.
8. Comprender las necesidades y dinámicas de la comunidad escolar, así como de los desafíos que enfrenta la institución.

Perfil del egresado:

1. Ser una persona con valores inquebrantables con capacidad de liderazgo positivo y alto nivel de compromiso.
2. Querer seguir viviendo los valores juandedianos de hospitalidad, responsabilidad, calidad, respeto y espiritualidad. Aprendidos en su formación académica durante su permanencia en el CBSJD.

Perfil de los docentes:

1. Ser considerado por sus compañeros, como una persona con valores inquebrantables con capacidad de liderazgo positivo y alto nivel de compromiso.
2. Tener un año o más de antigüedad en la comunidad educativa del CBSJD.
3. Ser una persona que vive los valores juandedianos de hospitalidad (acoger al otro tal cual es, con amabilidad y generosidad, viviendo siempre con una actitud de apertura a los demás), responsabilidad (aplicada desde la bioética para la protección del medio ambiente y la sostenibilidad buscando promover la justicia social), calidad (Excelencia y profesionalidad basado en la ciencia los principios y valores de San Juan de Dios), respeto (implica el reconocimiento de que todas las personas poseen una dignidad que debemos considerar con actitud de comprensión y tolerancia) y espiritualidad. (tener una actitud abierta y respetuosa con todas las creencias)

4. No tener llamados de atención escritos por incumplimiento a sus funciones durante el año anterior.
5. Mostrar capacidad para resolver conflictos de manera constructiva, favoreciendo un ambiente de diálogo y colaboración.
6. Respetar la confidencialidad sobre asuntos sensibles tratados dentro del consejo.
7. Comprender las necesidades y dinámicas de la comunidad escolar, así como de los desafíos que enfrenta la institución.

2. Rector

Es la máxima autoridad educativa y administrativa de la institución y se otorga por delegación de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.

3. Consejo Académico

Es un órgano colegiado de participación, con la misión de dar orientación pedagógica, el mantenimiento en la calidad de la educación y el logro académico. El Consejo Académico se preside por lo menos 2 veces al mes. Lo integran la Rectoría, la Coordinación Académica, Líder de Pastoral Educativa, los líderes de Área y Orientación Escolar.

Artículo 2. Otros Órganos de Participación

1. Consejo de Padres

Es un órgano de apoyo a la Rectoría en los procesos de mejoramiento educativo, según Decreto 1286 de 2005. Para el desarrollo de su labor está integrado por: Rector o un Coordinador a quien designe, Un padre de familia representante por cada grado.

2. Comité Escolar de Convivencia

En atención a lo establecido en la Ley 1620 de 2013 el CBSJD integrará el Comité Escolar de Convivencia como una instancia de participación que promueve los valores y la sana convivencia entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.

Está integrado por: El rector del establecimiento educativo, quien preside este Comité El personero de los estudiantes; el Orientador

Escolar; un Coordinador Académico; un representante del Consejo de Padres de familia; Representante del Consejo de Estudiantes; Docente designado por el Rector que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Son funciones del Comité Escolar de Convivencia las establecidas en la Ley 1620 de 2013, Artículo 13 y reglamentada por el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.

Las funciones del Comité Escolar de Convivencia están dirigidas a convertirlo en un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar. Su actuar se iniciará por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa y de ser necesario activará la Ruta de Atención Integral (RAI) para la Convivencia Escolar.

El Comité Escolar de Convivencia se reunirá ordinariamente cuatro veces al año de acuerdo con el calendario escolar y extraordinariamente por convocatoria del Rector del CBSJD. Para su funcionamiento se dará su propio reglamento interno y dejará acta de sus reuniones y de lo actuado en sus diferentes intervenciones.

3. Consejo de Estudiantes

Órgano de participación que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación y el respeto de los derechos y deberes de los estudiantes. Está conformado por los estudiantes representantes de cada uno de los grados.

Perfil del representante

1. Ser considerado como una persona con valores inquebrantables con capacidad de liderazgo positivo y alto nivel de compromiso.
2. Ser una persona que vive los valores juandedianos de hospitalidad (acoge a sus compañeros tal cual es con amabilidad y generosidad), responsabilidad (busca cuidar el medio ambiente y promueve la justicia social), calidad (excelencia en el cumplimiento de sus deberes basado en los valores de San Juan de Dios), respeto (reconoce que todas las personas del CBSJD poseen una dignidad y deben ser consideradas con actitud de comprensión y tolerancia) y espiritualidad. (tener una actitud abierta y respetuosa con todas las creencias)

3. Se deben caracterizar por el cumplimiento del manual de convivencia del CBSJD.
4. No debe tener faltas en tipificación uno, dos o tres durante el último año académico, antes de su postulación.
5. En el último año académico, anterior a su postulación, no debe presentar retardos iguales o superiores al 15%.
6. En el último año, anteriores a su postulación, tener un rendimiento académico igual o superior a 4.0.
7. Gestionar iniciativas y resolver conflictos en el CBSJD
8. Velar por la calidad de la enseñanza y fomentar la participación del alumnado.
9. Comunicar problemas de docencia a las instancias competentes del CBSJD
10. Representar a los estudiantes en asuntos generales.

4. Personero de los Estudiantes

El personero de los estudiantes es un líder estudiantil de undécimo grado, distinguido por su excelente desempeño académico y actitudinal, compromiso, colaboración y cumplimiento del Manual de Convivencia de la institución, con la capacidad de generar participación en la Comunidad Educativa y trabajar por las necesidades del estamento que representa.

Estará acompañado por el equipo de personería, conformado por un grupo de cinco (5) estudiantes (un representante por ciclo) quienes serán elegidos como parte de una misma lista junto con el personero.

Perfil del personero(a)

1. Ser considerado como una persona con valores inquebrantables con capacidad de liderazgo positivo y alto nivel de compromiso.
2. Ser una persona que vive los valores juandedianos de hospitalidad (acoge a sus compañeros tal cual es con amabilidad y generosidad), responsabilidad (busca cuidar el medio ambiente y promueve la justicia social), calidad (excelencia en el cumplimiento de sus deberes basado en los valores de San Juan de Dios), respeto (reconoce que todas las personas del CBSJD poseen

una dignidad y deben ser consideradas con actitud de comprensión y tolerancia) y espiritualidad. (tener una actitud abierta y respetuosa con todas las creencias)

3. Se debe caracterizar por el cumplimiento del manual de convivencia del CBSJD.
4. No debe tener faltas en tipificación uno, dos o tres durante los dos últimos años académicos, antes de su postulación.
5. En los dos últimos años académicos, anteriores a su postulación, no debe presentar retardos iguales o superiores al 15%
6. En los dos últimos años, anteriores a su postulación, tener un rendimiento académico igual o superior a 4.0.
7. Promover los derechos y deberes del manual de convivencia y la constitución política, buscando que los estudiantes los cumplan.
8. Fomentar la democracia y la participación de los estudiantes en la toma de decisiones y en la resolución de conflictos.
9. Representar a los estudiantes canalizando las preocupaciones y necesidades de estos a las autoridades escolares
10. Defender el manual de convivencia buscando su cumplimiento.
11. *En caso de incurrir en una falta tipificada en la Manual de Convivencia como dos o tres, se hará el debido proceso y se evaluará su permanencia en el cargo o su destitución.*

Cabildante estudiantil: Se distingue por promover espacios en la comunidad educativa para que se conozcan sus derechos y deberes, fomentar el cuidado la cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.

Perfil del cabildante

1. Ser considerado como una persona con valores inquebrantables con capacidad de liderazgo positivo y alto nivel de compromiso.
2. Ser una persona que vive los valores juandedianos de hospitalidad (acoge a sus compañeros tal cual es con

amabilidad y generosidad), responsabilidad (busca cuidar el medio ambiente y promueve la justicia social), calidad (excelencia en el cumplimiento de sus deberes basado en los valores de San Juan de Dios), respeto (reconoce que todas las personas del CBSJD poseen una dignidad y deben ser consideradas con actitud de comprensión y tolerancia) y espiritualidad. (tener una actitud abierta y respetuosa con todas las creencias)

3. Se debe caracterizar por el cumplimiento del manual de convivencia del CBSJD.
4. No debe tener faltas en tipificación uno, dos o tres durante el último año académico, antes de su postulación.
5. Pertenecer al grado 10º y permanecerá ejerciendo su función durante dos años.
6. Tener la disposición para representar al CBSJD en las mesas de cabildantes de la localidad.
7. Promover el ejercicio del control social, el rechazo a la corrupción y la cultura de la transparencia.
8. Velar por el cumplimiento de los deberes de los estudiantes.

5. **Comité Directivo**

El Comité Directivo es el equipo de trabajo que apoya la gestión de la Rectoría. Está conformado por el Rector; las Coordinaciones Académicas y el Coordinador Administrativo. El Comité Directivo se preside por lo menos 1 vez al mes., de ello quedan las respectivas actas.

El Objetivo del Comité Directivo es participar en la toma de decisiones en un espacio de deliberación de manera abierta y con argumentos que respaldan posiciones o propuestas a fin de llegar de manera concertada a decisiones que ayuden al crecimiento de la institución.

Dentro de los procesos en los cuales participa el Comité Directivo del CBSJD se encuentran los siguientes:

- Análisis de la información estratégica educativa.
- Formulación, revisión y aprobación de los POA.
- Apoyo y fortalecimiento a la gestión de los equipos de trabajo a su cargo.
- Evaluación de resultados y seguimiento a los planes de trabajo.

- Garantizar el mejoramiento continuo de los procesos a su cargo.
- Administrar la planta de personal, gestionar los permisos y la verificación de la reposición de estos.

Ocasionalmente se invita al líder de pastoral y a un representante de orientación escolar.

CAPÍTULO IV

DEBERES Y DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ESTUDIANTES

Artículo 1. DERECHOS

1. Tener el derecho fundamental a la vida, la integridad física, a la salud, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión.
2. Expresar y ser escuchado en sus manifestaciones siempre que éstas no vayan en contra de la convivencia, ni afecten su integridad, la de sus compañeros o de la comunidad.
3. Ser tratado con respeto y oportunidades que le aseguren un desarrollo integral.
4. Ser protegido eficazmente contra maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación, acoso escolar y ciberacoso escolar o burla por parte de los demás compañeros, docentes y directivos. miembros de la comunidad educativa.
5. Equivocarse y aprender de los errores, ser acompañado y ser edificado en sus equivocaciones y desaciertos y participar en la cultura de la resolución pacífica de los conflictos.
6. Contar con orientación ética, moral y social para crecer con una actitud de hospitalidad, calidad, responsabilidad, respeto y espiritualidad.
7. Tener derecho a la intimidad personal y ser protegido contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.
8. Conocer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y participar en la formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
9. Solicitar y recibir apoyo y orientación en el momento que lo

requiera por parte de docentes, directivos, pastoral educativa, y orientación escolar, teniendo en cuenta las posibilidades de la institución y de la comunidad.

10. Ser atendido y prevenir en forma prevalente, las diferentes formas de violencia y accidentes que atenten contra el derecho a la vida y a la calidad de vida.

11. Recibir reconocimientos por los logros alcanzados en los diferentes aspectos de la vida del estudiante.

12. Contar con el debido proceso establecido en el presente Manual de Convivencia.

13. Contar con espacios de formación que promuevan el desarrollo de talentos culturales, artísticos, científicos y deportivos.

14. Contar con la oportunidad para presentar trabajos y evaluaciones desarrollados durante ausencias justificadas.

15. Participar en todas las actividades escolares desarrolladas en el horario escolar y en las salidas pedagógicas, convivencias y retiros que programe el Colegio.

16. Conocer de manera oportuna la estructura curricular y el Sistema de Evaluación Institucional de Estudiantes del Colegio al inicio de cada período académico.

17. Tener acceso al correo electrónico creado para toda la Comunidad Educativa, bajo la referencia de los diez comportamientos digitales que se trabajan en el área de Tecnología e Informática.

18. Hacer uso correcto de las TIC para mejorar sus procesos de aprendizaje, dentro y fuera de la institución.

19. Acceder a los recursos humanos, tecnológicos, técnicos, estéticos, científicos, administrativos y físicos que el Colegio brinde.

20. Recibir una educación integral que favorezca a la persona y la dignidad humana.

21. Participar de estrategias pedagógicas que estimulen la sana convivencia escolar, la mediación y la reconciliación.

22. Conocer el Manual de Convivencia vigente.

- de las instalaciones de la Institución en los horarios y lugares establecidos.
15. Asistir a las salidas pedagógicas, convivencias, retiros espirituales y jornadas de inmersión al bilingüismo, programadas institucionalmente por cuanto están directamente relacionadas con el desarrollo de las competencias requeridas por los estudiantes para la aprobación de los diferentes grados que ofrece nuestro servicio educativo.
 16. Valorar y hacer buen uso de los servicios que le presta la institución para su desarrollo integral.
 17. Informar oportunamente sobre situaciones de adicción, intimidación escolar (matoneo), maltrato escolar o familiar y todas aquellas que atenten contra la convivencia escolar, familiar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
 18. Asumir responsablemente las consecuencias de sus equivocaciones, mediante el cumplimiento de acciones de reparación y cumplir con las orientaciones y estrategias planteadas por el Colegio en el proceso formativo.
 19. Portar el uniforme institucional sin modificaciones y de acuerdo con los criterios establecidos en el presente Manual, dentro y fuera de la institución.
 20. Preservar la higiene, el aseo y la presentación personal.
 21. Asumir una actitud positiva de escucha e interés en la resolución de conflictos a través del diálogo y la conciliación en las instancias establecidas por la institución.
 22. Utilizar las TIC para mejorar los procesos educativos, en ambientes sanos, con respeto a la integridad de sí mismo y de los demás.
 23. Abstenerse de traer y usar durante las horas de clase objetos personales no solicitados por el colegio. En caso de daño o pérdida la responsabilidad es únicamente del estudiante.
 24. Solicitar autorización de salida de las instalaciones del colegio a la Coordinación Académica del ciclo mediante permiso escrito de los padres o acudientes.
 25. Presentar al director de Grupo, la excusa por ausencia justificada el mismo día de regreso a clases.
 26. Evitar manifestaciones afectivas de pareja en público y

mostrar un comportamiento acorde al contexto escolar.

27. No fumar, consumir, ofrecer o recibir de sus compañeros sustancias psicoactivas que afecten su integridad personal o la de los demás.

28. Abstenerse de usar el nombre del colegio en cualquier actividad o información no autorizada expresamente.

29. Presentar y cumplir con los procesos de recuperación y nivelación en los tiempos estipulados, según los criterios establecidos.

EXALUMNOS

Son las personas graduadas por la Institución como bachilleres y cumplen con el perfil enunciado en el presente Manual.

Artículo 3. Derechos

1. Ser parte de la Asociación de Exalumnos.
2. Asistir a las reuniones de exalumnos convocadas por el colegio.
3. Participar en los diferentes estamentos del Colegio en los que se requiere su presencia.
4. Expresar reconocimientos o inconformidades con el servicio prestado, a través de los medios establecidos para tal fin.

Artículo 4. Deberes

1. Ser representantes del pensamiento institucional, sus principios y fundamentos.
2. Proponer actividades que sirvan para el desarrollo integral de los estudiantes.
3. Promover el buen nombre del colegio.
4. Comunicar con anticipación su visita al colegio para concertar el tiempo y espacio pertinentes para ser atendidos.
5. Participar en las reuniones en que se requiere su presencia.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Son los colaboradores dedicados a labores administrativas y de atención a nuestros clientes y usuarios.

Artículo 5. Derechos

1. Recibir trato digno y respetuoso por parte de los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Tener derecho a la intimidad personal y ser protegido contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad.
3. Participar en la solución de conflictos que les competen.
4. Participar y ser tenido en cuenta en los procesos del PEI.
5. Tener un seguimiento individual de Gestión del Desempeño para el logro de objetivos.
6. Solicitar, recibir apoyo y orientación en el momento que lo requiera.
7. Tener definido un procedimiento para las diferentes actividades escolares.
8. Hacer uso del conducto regular para expresar sus inquietudes y sugerencias.
9. Estar informado oportunamente de las actividades escolares que le competen.

Artículo 6. Deberes

1. Dar un trato digno y respetuoso a las demás personas.
2. Asumir que todo acto en el Colegio es una acción pedagógica.
3. Informar oportunamente a una instancia competente del colegio sobre situaciones que atenten contra la convivencia escolar, familiar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
4. Cumplir con los procesos y procedimientos a su cargo para hacer posible el desarrollo de la propuesta pedagógica del Colegio.
5. Prestar un servicio excelente, teniendo en cuenta los criterios y protocolos institucionales de servicio al cliente.
6. Asumir una actitud positiva de interés y respeto en la resolución de los conflictos que le competen.
7. Liderar propuestas de mejora, aportar y participar en las funciones administrativas.

8. Asumir su proceso de Gestión del Desarrollo de manera proactiva, crítica y reflexiva.
9. Hacer uso de las comunicaciones institucionales atendiendo a los criterios de la OHSJD, a los 10 comportamientos digitales y a la confidencialidad en la información.
10. Conservar en todo momento una excelente presentación personal y cumplir con el porte del uniforme o bata institucional.
11. Cumplir con las responsabilidades propias de su cargo y las que le sean confiadas.
12. Participar y cumplir con los procesos de capacitación a los cuales sea convocado.
13. Mantener la información a su cargo bajo reserva y confidencialidad.
14. Cumplir las funciones de la guía de cargo, los procedimientos y protocolos establecidos por el CBSJD y los contemplados en Gestión del desempeño.

PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Artículo 7. Derechos

1. Escoger libremente el colegio para la formación integral de su hijo.
2. Participar activamente del P.E.I. para alcanzar una educación con calidad y en las actividades programadas para los padres y acudientes.
3. Comunicar con respeto, responsabilidad y oportunidad sus inquietudes y sugerencias respecto de la formación de sus hijos, de la marcha y el PEI del Colegio y utilizar rigurosamente el conducto regular consignado en este Manual.
4. Conocer y cumplir oportunamente el cronograma de actividades y el horario de atención a padres de familia.
5. Brindar y recibir información oportuna y pertinente para la formación de su hijo.
6. Elegir y ser elegido para la conformación del Gobierno Escolar y demás órganos de participación, previa verificación al cumplimiento del perfil solicitado.
7. Acompañar a su hijo en las actividades formativas, académicas,

culturales, artísticas y deportivas programadas por el colegio.

8. Recibir motivación y reconocimiento por la labor formativa de su hijo y por el apoyo a la Institución

9. Ser atendido por los directivos y demás miembros de la institución, recibir información y respuesta oportuna del proceso educativo de su hijo y de sus requerimientos.

Artículo 8. Deberes

1. Garantizar la participación y asistencia de su hijo a las salidas pedagógicas, convivencias, retiros espirituales y jornadas de inmersión al bilingüismo.

2. Ser responsable de la formación y educación de su hijo en concordancia con la filosofía del colegio, educándolo mediante el ejemplo e inculcando en él principios y valores católicos.

3. Garantizar el ejercicio de los derechos y los deberes de sus hijos, contemplados en la legislación colombiana.

4. Participar en la construcción colectiva y vivencia del P.E.I. y del Manual de Convivencia del colegio.

5. Asistir obligatoriamente a las reuniones, citaciones y actividades programadas por el colegio para bienestar de su hijo y de la comunidad. De no dar cumplimiento a este deber, el colegio dará por entendido que puede disponer sin otra comunicación del cupo asignado para su hijo.

6. Leer oportunamente el correo, las circulares y demás medios de información del colegio hacia la familia y actuar en consecuencia según lo requerido.

7. Respetar y no agredir de ninguna manera, intimidar o amenazar a los Religiosos de la OHSJD, directivos, docentes y cualquier otra persona de la institución educativa. En caso de suceder se considerará una falta muy grave por parte del padre de familia y la rectoría podrá tomar la decisión de dar por terminado el contrato de prestación de servicios educativos o de no renovarlo para el año siguiente, tal como está estipulado en el contrato de prestación de servicios educativos.

8. Participar de las responsabilidades actividades programadas para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos.

9. Proporcionar oportunamente los uniformes reglamentarios y sin modificaciones, útiles y demás elementos solicitados por el

colegio para el buen desempeño escolar de su hijo.

10. Proveer a su hijo espacios y ambientes en el hogar que generen confianza, cuidado y protección.

11. Garantizar la asistencia del estudiante y justificar las ausencias por escrito al día siguiente de la inasistencia.

12. No excusar la inasistencia injustificada de su hijo, ni propiciar el incumplimiento de tareas y trabajos.

13. No traer al colegio elementos de trabajo o tareas que su hijo ha dejado en la casa.

14. Estar al tanto de la procedencia de las pertenencias de su hijo y actuar correctamente ante hechos adversos relacionados.

15. Corregir oportunamente comportamientos que estén en discrepancia con las buenas costumbres y la sana convivencia.

16. Cumplir a tiempo con todas las responsabilidades económicas contraídas con el colegio como parte de la prestación del servicio educativo.

17. Favorecer la formación de su hijo en el auto cuidado, excelente presentación personal y comportamiento.

18. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en los procesos pedagógicos, convivenciales y de formación para la sexualidad.

19. Apoyar y acompañar a su hijo en las actividades culturales, artísticas y deportivas programadas por el colegio.

20. Acudir a las citaciones y participar activamente en los procesos de evaluación y seguimiento, dentro de los horarios estipulados.

21. Apoyar a la Institución y a sus diferentes representantes en todo momento.

22. Conservar una actitud de respeto, y buen trato en situaciones de dificultad.

23. Buscar y garantizar el apoyo profesional externo definido por el área de Bienestar Escolar para el avance de su hijo. (El incumplimiento de este puede acarrear la pérdida de cupo para el año siguiente y deberá realizarse el reporte a la central de alertas tempranas por negligencia parental)

24. Cooperar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia y el fomento de estilos de vida saludable.
25. Cumplir con los compromisos y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple las normas allí definidas.
26. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite.
27. Responder por los daños causados por su hijo en el colegio.
28. Presentar la documentación requerida para la matrícula de manera veraz, completa y oportuna.
29. Comunicar a la rectoría, treinta días antes del retiro del estudiante, su decisión mediante carta, especificando la fecha de retiro para la cancelación de la matrícula. Para realizar el proceso de retiro es necesario estar a paz y salvo con el colegio por todo concepto.
30. Ayudar con la buena marcha del colegio y no interrumpir las clases ni ingresar a los salones sin previa autorización de un directivo.
31. Recoger puntualmente a sus hijos en el horario y lugar establecido por el colegio luego de finalizadas las actividades programadas para el día.

DIRECTIVOS Y DOCENTES

Artículo 9. Derechos

1. Ser respetado en su intimidad, vida personal y como persona, valorado y reconocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Ser escuchado y apoyado en la toma de decisiones y en el desarrollo de sus responsabilidades.
3. Ser informado oportuna y eficazmente en lo concerniente al colegio y a la OHSJD.
4. Liderar a los órganos del Gobierno Escolar: Consejo Directivo y Consejo Académico.

5. Participar en todas las actividades del colegio.
6. Participar en su proceso de evaluación, proponer y acordar con su líder planes de desarrollo.
7. Ser reconocido por su desempeño sobresaliente y por sus aportes extraordinarios al PEI.

Artículo 10. Deberes

1. Vivenciar y ser coherente con la filosofía de la OHSJD.
2. Conocer, aplicar y desarrollar el PEI y participar de su actualización.
3. Acatar los lineamientos institucionales, velar por el respeto a cada miembro de la Comunidad Educativa y al mismo tiempo fomentar esta actitud, manteniendo una comunicación asertiva y permanente.
4. Manifestar un comportamiento ético y diligente en las relaciones interpersonales y en su competencia profesional.
5. Vivenciar permanentemente el rol de orientador y maestro con los estudiantes.
6. Realizar todos los seguimientos y acompañamientos que faciliten la formación integral de los estudiantes.
7. Informar oportunamente y retroalimentar a los estudiantes y padres de familia sobre el proceso educativo.
8. Utilizar y administrar responsablemente los recursos materiales, pedagógicos y administrativos que le son confiados.
9. Cumplir las funciones de la guía de cargo, los procedimientos y protocolos establecidos por el CBSJD, los contemplados en la gestión del desempeño.
10. Participar en la elaboración, validación, definición y aplicación de criterios para la admisión de nuevos estudiantes, matrículas y demás procedimientos escolares.
11. Cumplir con las responsabilidades propias de su cargo y las que le sean confiadas.
12. Cumplir y hacer cumplir el presente Manual de Convivencia.
13. Garantizar el debido proceso en el seguimiento realizado con los estudiantes.

14. Comunicar oportunamente sus inquietudes y sugerencias con respecto a la marcha del colegio y del PEI, bajo los parámetros del conducto regular consignado en este Manual.
15. Mantener la información a su cargo bajo reserva y confidencialidad.
16. Garantizar a sus estudiantes, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
17. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del colegio.
18. Participar en la formulación de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
19. Reportar a las instancias competentes aquellos casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los cuales tenga conocimiento.
20. Ser orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar.
21. Como influencias normativas para nuestros NNA, tanto directivos como docentes, independientemente de sus creencias e ideales, no podrán promover el consumo de sustancias psicoactivas, tanto legales como ilegales.
22. Como influencias normativas para nuestros NNA, tanto directivos como docentes, no podrán portal, distribuir o consumir sustancias psicoactivas, inclúyase legales e ilegales, dentro del colegio ni a tres manzanas a la redonda. (Numerales 5 y 6 del artículo 38 del Código Nacional de Policía y Convivencia y Decreto 1844 de 2018).

CAPÍTULO V

ACUERDOS DE CONVIVENCIA

Artículo 1. En el COLEGIO BILINGÜE SAN JUAN DE DIOS se propende por el desarrollo integral de los estudiantes y la autonomía intelectual, ética y moral en concordancia con el respeto y valoración de los derechos humanos. Para que los estudiantes estén en capacidad de aceptarse a sí mismos, relacionarse con los demás y con el medio ambiente bajo los principios, fundamentos y valores institucionales.

El desarrollo moral se funda en los valores Juandedianos, con la hospitalidad Como valor angular en el que se sustenta la convivencia en la Institución. De igual forma se vive el respeto como fundamento del reconocimiento a la dignidad de la persona, sin olvidar que los derechos de la comunidad priman sobre los derechos individuales. Este acuerdo es garantía de armonía y convivencia respetuosa.

Las conductas y comportamientos que atentan contra los valores, fundamentos, principios y objetivos de formación del CBSJD, se constituyen en faltas y dan lugar a observaciones y estrategias que se contemplan en el proceso formativo.

Artículo 2. SITUACIONES

Se consideran situaciones a los incumplimientos de cualquiera de los deberes establecidos en la legislación colombiana y en el presente Manual de Convivencia. En el colegio los correctivos se aplican con un sentido formativo y de reposición o restitución de derechos, de acuerdo con el tipo de situación.

Por tanto, se consideran situaciones a aquellos hechos que interfieren en el normal desarrollo de las actividades institucionales, afectando la gestión educativa y los derechos de los otros miembros de la Comunidad Educativa.

En el Proceso Formativo y en el Debido Proceso se tendrán en cuenta los principios atenuantes y agravantes.

PROCEDIMIENTO FORMATIVO

Artículo 3. Todo integrante de la Comunidad Educativa, desde su rol, está facultado y tiene el deber de buscar las acciones positivas, los cambios de comportamiento y el compromiso de

los estudiantes para garantizar su formación integral.

Artículo 4. El procedimiento formativo es la estrategia con la que cuenta la Institución para la formación de los integrantes de la comunidad y se podrá iniciar en la etapa que se considere pertinente de acuerdo con la gravedad de la falta.

CONDUCTO REGULAR

Artículo 5. Los diferentes miembros de la comunidad pueden hacer uso del conducto regular para manifestar reconocimientos, sugerencias, inquietudes, necesidades, inconformidades, solicitudes y otras, conservando en todo momento una actitud de respeto, conciliación y sana convivencia. Las instancias del conducto regular son:

1. Diálogo entre las partes involucradas.
2. Intervención del Director de Grupo.
3. Intervención de la Coordinación Académica.
4. Intervención de la Rectoría.
5. Solicitud escrita al Consejo Directivo.

INSTANCIAS DE DIÁLOGO Y CONCILIACIÓN

Artículo 6. Asamblea de aula: La asamblea permite a los estudiantes de cada grado. Liderar el trabajo de solución de conflictos, mediación y conciliación, lo que debe propiciar en el grupo acuerdos mutuos, a partir del fortalecimiento del proceso de formación en valores. Las asambleas de aula se convierten así, en el espacio político donde todos, sintiéndose parte de la comunidad, se autorregulan, se normatizan y toman conciencia del proyecto común.

Actores de la asamblea de aula: estudiantes, director de Grupo y algunos invitados según sea necesario. De todas las asambleas realizadas deberá suscribirse acta debidamente firmada por quienes en ella intervinieron. Estas actas reposarán en la coordinación académica correspondiente.

Artículo 7. Comité Escolar de Convivencia: Instancia de participación que lidera acciones para la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa. (Ley 1620 del 15 de marzo de 2013).

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

Durante el proceso educativo se pueden presentar diferentes situaciones disciplinarias, académicas, convivenciales o administrativas que se deban atender en el marco de los procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia.

Tipos de faltas que se pueden presentar:

ORIGEN	PROCESO	NORMATIVIDAD APLICABLE
Situación Disciplinaria	Disciplinario	Constitución Política, Ley 1098 de 2006, Manual de Convivencia
Situación Tipo I, II y III	Convivencial	Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013, Manual de Convivencia
Incumplimiento Académico	Académico	Sistema Institucional de Evaluación Manual de Convivencia
Situación Administrativa	Administrativo	Manual de Convivencia

La ruta de atención integral está conformada por cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento. Los dos primeros, se deben desarrollar de manera permanente y continua desde el inicio del año escolar, como una estrategia para enseñar a vivir juntos.

Los componentes de atención y seguimiento deben activarse de forma inmediata y pertinente en los siguientes casos:

1. *Violencia Escolar.*
2. *Acoso escolar.*
3. *Vulneración de derechos sexuales y reproductivos*
4. *Embarazo Adolescente.*
5. *En cualquier situación que afecte la convivencia escolar o que vulnere los derechos de los que son titulares los niños, niñas y adolescentes.*

El debido proceso convivencial, consiste en activar adecuadamente la ruta de atención integral en todos sus componentes, específicamente el componente de atención establece los protocolos que deben aplicarse por las instituciones educativas, según lo establece el artículo 42 y siguientes del Decreto 1965 de 2013.

Nota: Tomada de (SED, 2022)

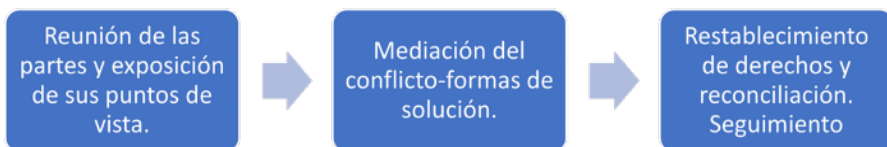
Artículo 8. TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES

Son aquellos comportamientos que afectan negativamente el clima escolar y en menor grado la marcha Institucional.

Tipificación de situaciones que afectan la convivencia escolar

SITUACIÓN TIPO I	SITUACIONES TIPO II	SITUACIÓN TIPO III
Conflictos	Agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso	Agresión escolar que genera incapacidad
Esporádicos	Repetitivas y sistemática	Revisten las características de un presunto delito
No generan daño en el cuerpo o la salud	Si generan daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad	Delitos contra la libertad, integridad y formación sexual
Afectan a la convivencia escolar	No revisten características de delito	Cualquier delito

Protocolo de atención para las situaciones tipo I



1. El incumplimiento de los acuerdos establecidos para el uso de los diferentes espacios del colegio y demás recursos físicos y logísticos.
2. Usar teléfonos móviles o dispositivos tecnológicos para fines personales durante las clases sin autorización. En caso de pérdida o daño de éstos, la responsabilidad es únicamente del estudiante.
3. Realizar comentarios o actitudes que no son directamente ofensivas pero que pueden considerarse despectivas o poco amables.
4. Mostrar un mal comportamiento en la ruta, en el comedor o en los espacios escolares.
5. Abordar incorrectamente la ruta escolar.
6. Afectar el ambiente y las instalaciones, arrojando basura, rayando los puestos, paredes, hacer mal uso de los locker o de cualquier elemento o espacio y hacer uso inadecuado de los recursos naturales.

7. No entregar los trabajos, proyectos o tareas dentro de los plazos establecidos sin una justificación válida.
8. Copiar respuestas o trabajos de otros compañeros o utilizar fuentes sin citarlas apropiadamente en los trabajos escritos o proyectos.
9. No asistir a clases sin una razón válida o sin avisar a los docentes o directivos del colegio.
10. No participar activamente en las clases, mostrar desinterés o distracción constante durante las lecciones.
11. No llevar los materiales necesarios para las clases, como libros, cuadernos o herramientas, o entregar trabajos incompletos.
12. Interrumpir la clase constantemente, hablar o impedir el desarrollo de la clase, o realizar comportamientos que afectan el ambiente de aprendizaje.
13. Actitudes de descalificación hacia los compañeros o profesores durante la realización de actividades académicas, como burlarse o no respetar las opiniones de otros.
14. Tomar los objetos que no le corresponden, esconderlos o hacer bromas dirigidas a cualquier miembro de la comunidad.
15. Llegar tarde a la institución, después de la hora indicada para el ingreso de estudiantes o estando dentro de la institución llegar tarde a clase o a las actividades programadas.
16. Estar fuera del aula de clase en horas de clase o estar en otras dependencias sin previa autorización del docente.
17. Llegar al colegio sin el uniforme correspondiente al día y/o con prendas que no pertenezcan al mismo
18. Omitir la presentación de excusas por la inasistencia al siguiente día de la ausencia.
19. No entregar oportunamente las comunicaciones o desprendibles de éstas, enviadas a los padres de familia.
20. Utilizar expresiones soeces, vocabulario vulgar, chiflidos, mofas o modales incorrectos que afecten la Convivencia Escolar.
21. Mostrar deficiencias y descuido en la presentación personal, aseo o higiene, que incumplan con lo establecido en la definición del uniforme y presentación personal.

Artículo 9. PROCEDIMIENTO FORMATIVO FRENTE A LAS SITUACIONES TIPO I

1. Reflexión verbal: diálogo del docente con el estudiante para conocer las causas del comportamiento y acordar las acciones

formativas a seguir.

2. Acciones formativas y de reparación: definir estrategias formativas y las acciones de reparación que contribuyan a resolver la situación.

3. Registro en el observador de la falta cometida: se registrará la falta en el observador del estudiante, con las estrategias educativas respectivas.

4. Citación a padres por parte del director de Grupo o docente: el director de grupo o docente citará a los padres de familia junto con el estudiante, para hacer seguimiento de los acuerdos realizados, de ser necesario se establecerán nuevas estrategias y compromisos. Este procedimiento será registrado y firmado en el observador del estudiante.

5. Si el estudiante persiste en la falta, se continúa con el debido proceso.

Artículo 10. SANCIONES

La sanción es la aplicación de los correctivos consecuencia de una falta cometida. El estudiante que con una misma conducta infrinja varias normas o cuando para lograr determinado objetivo incurra en varias faltas, será sancionado por la falta más grave.

Artículo 11. SANCIONES PARA SITUACIONES TIPO I

En el caso de situaciones tipo I (leves) se podrá establecer una o varias de las siguientes sanciones:

1. Amonestación verbal o escrita.

2. Asignación de tareas que contribuyan a la mejora de las actividades de la institución.

3. Acción reparatoria.

4. Suspensión de la participación en la representación institucional.

5. Reflexión, indagación y socialización de las implicaciones del actuar.

6. Reflexionar en familia sobre la falta cometida y dejar por escrito las conclusiones de esta reflexión para entregar o presentar a los compañeros.

7. Matricula con compromiso académico y convivencial.

8. No renovación de matrícula para el año siguiente.

Artículo 12. SITUACIONES TIPO II

Protocolo de atención para situaciones tipo II

Daño Salud
<ul style="list-style-type: none">•Garantizar la atención inmediata en salud•Remisión a las entidades competentes
Medidas
<ul style="list-style-type: none">•Medidas de restablecimiento de derechos•Remisión a las autoridades administrativas: Ley 1098 de 2006.
Protección
<ul style="list-style-type: none">•Adoptar medidas para proteger a los involucrados•Evitar Revictimización•Informe a padres de familia
Diálogo
<ul style="list-style-type: none">•Generar espacios en los que las partes involucradas puedan exponer y precisar lo acontecido
Solución
<ul style="list-style-type: none">•Aplicar acciones restaurativas y procurar la reparación y la reconciliación•Consecuencias aplicables a los involucrados
Comité CE
<ul style="list-style-type: none">• Activación del Comité de Convivencia Escolar. Análisis y seguimiento del caso, reporte al Sistema de Alertas e implementar medidas de promoción y prevención

Definición: Son los comportamientos que interfieren el normal desarrollo de las actividades institucionales o afectan negativamente los derechos de los otros miembros de la Comunidad Educativa.

Situaciones tipo II: corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se determinan como Situaciones Tipo II, las siguientes:

1. Agredir de manera física (que no genere incapacidad al afectado), verbal, psicológica o a través de medios de comunicación (redes sociales, cuentas de correo, WhatsApp, entre otros) a miembros de la comunidad educativa.
2. Causar daño reiterativo a objetos y/o a miembros de la comunidad educativa.
3. Incurrir en amenazas, injuria o calumnia, de manera directa a través de medios de comunicación a miembros de la comunidad educativa, que atenten contra su libertad y buen nombre.
4. Acosar, o coaccionar a miembros de la comunidad educativa.
5. Reincidir en acciones y comportamientos humillantes, irrespetuosos o agresivos con miembros de la comunidad educativa.
6. Discriminar, excluir, y/o agredir de forma no física, a cualquier miembro de la comunidad educativa por razones socioeconómicas, raciales, políticas o ideológicas, culturales, de origen étnico o nacional, etarias, discapacidad, religiosas, su condición sexual o por identidad de género.
7. Intimidar de manera física, verbal, psicológica o a través de internet (redes sociales, cuentas de correo, WhatsApp) a cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Incurrir en actos obscenos dentro, fuera del plantel educativo, o por cualquier medio de comunicación.
9. Escribir y hacer público textos denigrantes, y/o pintar figuras obscenas en los tableros, pupitres, cuadernos, paredes y muros, que atenten contra la integridad emocional de miembros de la comunidad educativa.
10. Protagonizar, encubrir o incitar desórdenes, escándalos, enfrentamientos, actos de inmoralidad que atenten contra la integridad física y honra de las personas, dentro o fuera de la institución.
11. Hacer uso de ideas, trabajos o palabras de sus compañeros, como si fueran propias, sin acreditar de dónde proviene la información, lo que se denomina plagio.
12. Portar elementos cortopunzantes, dentro o fuera de la institución que puedan poner en peligro a las personas.
13. Hacer públicas fotos o videos denigrantes en medios de

comunicación de integrantes de la comunidad educativa.

14. Reincidir en acciones sociales, que tiendan a degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas.

15. Incurrir o fomentar acciones que puedan tipificarse como violencia de género, tales como: daños físicos (golpes y cualquier tipo de maltrato que no incapacite a la persona), sexuales (tocamientos, amenaza de ser abusada) o psicológicos (toda conducta verbal o no verbal que se produzca a la persona causando sufrimiento, realizando amenazas o intimidación, deteriorando la estabilidad emocional, destruyendo la autoestima y la personalidad).

16. Evadir clases o actividades institucionalmente programadas.

17. Adulterar, hacer fraude o suplantaciones de cualquier tipo.

18. Encubrir a los compañeros en ausencias, retardos u otras faltas que vayan en contra de cualquier persona de la comunidad.

19. La compra o venta de productos suministrados por personas no autorizadas por el colegio dentro de sus instalaciones o en el transporte escolar.

20. El daño causado a los elementos y materiales dispuestos por el colegio para el uso de los estudiantes y la Comunidad Educativa.

21. No cumplir las instrucciones e indicaciones de los docentes y directivos.

22. Introducir, difundir o propiciar en el Colegio cualquier género de propaganda proselitista, política, o de movimientos que distorsionen el sentido de la ética, la moral y el concepto de los valores.

23. Introducir, recibir o entregar cualquier elemento o información a través de muros y demás límites del colegio.

24. Utilizar el nombre de La OHSJD o del colegio en detrimento institucional o en actividades no autorizadas dentro o fuera de la institución.

25. hacer grafitis, dibujos, escribir en paredes, puertas, muros, mobiliario o cualquier sitio del colegio o ruta escolar.

26. Quedarse de la ruta o transportarse sin permiso explícito del padre, madre o acudiente.

27. Subirse o saltar los muros o rejas para salir o entrar al colegio.
28. Incumplir los compromisos pactados en el proceso de seguimiento formativo.
29. Manipular software y hardware en los equipos de la institución sin autorización previa.
30. Hacer uso de la página web o del correo institucional como herramienta publicitaria para la venta de productos o de propaganda proselitista, política o de movimientos que distorsionen la ética y la moral.
31. Modificar en cualquiera de sus componentes el uniforme Institucional.
32. Asumir en forma deliberada, comportamientos que generen discriminación.
33. Promocionar u obtener ganancia económica en actividades no autorizadas por la Institución (ventas de comida, alquiler de objetos, trabajos, juegos de azar, otros.)
34. Actuar como cómplice y no informar cualquier tipo de falta contemplada en el manual de convivencia.
35. Incumplir con cualquier ítem enunciado en el decálogo de Entornos Protectores y Seguros para padres de familia, docentes y personal administrativo.
36. Utilizar sobrenombres, apodos, apelativos, calificativos o chanzas, hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
37. Desacreditar, difamar, calumniar o motivar comentarios negativos hacia cualquier miembro de la institución.
38. Irrespetar o no asistir a actos cívicos y celebraciones religiosas y de comunidad establecidas en el CBSJD.
- 39. No cumplir con el REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DE TELEFONOS CELULARES EN EL CBSJD o cualquier otro dispositivo electrónico, durante la jornada escolar.**
- 40. No cumplir con el REGLAMENTO INTERNO PARA LA CIBERCONVIVENCIA EN EL CBSJD**

Parágrafo 1: Toda acción en la que el inadecuado uso de las redes sociales derive en una denuncia penal, será catalogada como situación tipo III.

Parágrafo 2: Se considera violencia de género, cualquier acto violento o agresión basados en una situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de dominación de los hombres sobre las mujeres, que tenga o pueda tener como consecuencia un daño físico, sexual o psicológico.

Artículo 13. PROCEDIMIENTO FORMATIVO FRENTE A LAS SITUACIONES TIPO II a los padres de familia para analizar la situación cometida, sus causas y consecuencias y se establecerán acuerdos con los cuales se firmará un compromiso escolar. Se hará el seguimiento y la verificación del cumplimiento del compromiso desde Coordinación Académica, Dirección de Curso, Orientación Escolar o Comité de Convivencia Escolar, según el caso.

2. Cierre del proceso formativo: el estudiante, junto con sus padres o acudientes, será citado a Rectoría, con el fin de hacer una reflexión del impacto de la falta cometida ante la Comunidad Educativa. Se firmará acta de compromiso que dará por finalizado el procedimiento formativo y se continuará con el Debido Proceso.

Artículo 14. SANCIONES PARA SITUACIONES TIPO II

En el caso de situaciones tipo II se podrá establecer una o varias de las siguientes sanciones:

1. La familia y estudiante asistirán a procesos terapéuticos externos según considere el servicio de Bienestar Escolar, de los cuales deben presentar informes periódicos.
2. Acción reparatoria.
3. Apertura Formato debido proceso
4. Suspensión de la participación en la representación institucional.
5. Reflexión, indagación y socialización de las implicaciones del actuar.
6. Reflexionar en familia sobre la falta cometida y dejar por escrito las conclusiones de esta reflexión para entregar o presentar a los compañeros.
7. Proclamación privada para estudiantes de grado undécimo.
8. El estudiante realizará trabajo académico en espacio diferente al salón de clase, por un periodo acordado con el padre de familia y el estudiante, no superior a 5 días. Deberá realizar las

actividades académicas y talleres formativos según la falta en que incurrió, los cuales deben sustentarse en el momento acordado con la familia.

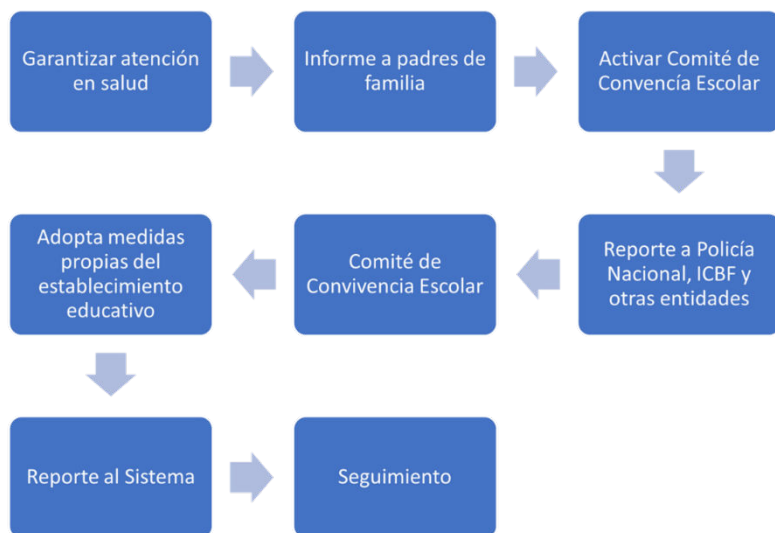
8. Matrícula con compromiso académico y/o formativo que condicione la permanencia del estudiante en el colegio durante el año escolar.

9. Matrícula en observación

10. No renovación de matrícula para el año siguiente.

Artículo 15. SITUACIONES TIPO III

Protocolo de atención para situaciones tipo III



Definición: Son aquellos comportamientos que afectan trascendentalmente y de manera negativa y perjudicial la marcha Institucional, además lesionan y perjudican física o psicológicamente a sí mismo a otros miembros de la Comunidad Educativa.

En el CBSJD son consideradas como situaciones Tipo III las siguientes:

Situaciones Tipo III Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV, del libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen

cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. La institución considera Situaciones de Tipo III las siguientes faltas que se pueden dar entre los miembros de la comunidad educativa:

1. Casos en que exista indicios de que un niño, niña o adolescente ha sido víctima de presunta violencia sexual, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
2. Niñas, niños y adolescentes que sean abusados sexualmente y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
3. Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
4. Cualquier situación de actividad sexual que involucre a cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Niña, niño o adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
6. Niña, niño o adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.
7. Niña, niño o adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
8. Niña, niño o adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
9. Atentar contra la integridad física o moral de cualquier miembro de la comunidad educativa que haya generado un daño físico o emocional.
10. Tenencia, consumo, compra, venta, distribución y/o comercialización de licor, cigarrillo, tabaco, drogas o sustancias alucinógenas y psicoactivas dentro o fuera del plantel.
11. Acoso sexual mediante intimidación o manipulación psicológica de cualquier tipo.
12. Hurto o robo fuera o dentro de la institución con implicaciones penales.
13. Acciones que fomenten pornografía o prostitución infantil o de

adolescentes.

14. Difamación del buen nombre de estudiantes, docentes, directivos, administrativos o padres de familia a través de cualquier medio.

15. Chantaje o extorsión a cualquier miembro de la comunidad educativa.

17. En caso de embarazo, inducir a un aborto propio o de una compañera estudiante.

18. Constantemente divulga fotos o videos íntimos o humillantes en Internet.

19. Portar o incitar a un miembro de la comunidad estudiantil a traer o comercializar armas de fuego, armas blancas u objetos cortopunzantes a la institución, en orden a intimidar, amenazar o causar daño a la integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.

20. Utilización de elementos químicos como ácidos, venenos o cualquier otra sustancia para atentar contra la integridad física de estudiantes, docentes, administrativos, directivos o padres de familia.

21. Poseer, portar o utilizar sustancias peligrosas para la comunidad escolar como pólvora, veneno, gas.

22. Encubrir o ser cómplice de una falta o un hecho ilícito que atente contra la integridad de las personas.

23. Inducir a compañeros estudiantes a practicar actos sexuales dentro o fuera de la institución o conductas que promuevan la pornografía, manoseo o realizar fotografías, fotomontajes y videos de exhibicionismo sexual o prostitución infantil o de adolescentes.

24. Protagonizar actos violentos que conlleven a lesiones físicas o psicológicas dentro o fuera de la institución.

25. Situaciones constantes y sistemáticas de amenazas, chantajes, intimidaciones o instigaciones en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.

26. Presentarse a cualquier actividad bajo los efectos de sustancias psicoactivas.

27. Incurrir en cualquier otra conducta que constituya contravención

o infracción penal, según la Legislación Colombiana.

Parágrafo: Si agotado el debido proceso y aplicado el protocolo correspondiente, a nivel pedagógico y psicosocial en las Situaciones Tipo II y Tipo III no se evidencia la reparación, el cumplimiento de los acuerdos, las manifestaciones de reconciliación y conciliación, se aplicarán los mecanismos que se enuncian en este manual de convivencia, además de la activación de la Ruta Intersectorial por parte del rector.

Artículo 16. PROCEDIMIENTO FORMATIVO FRENTE A LAS SITUACIÓN TIPO III

El procedimiento formativo para este tipo de situaciones se realizará de acuerdo con lo establecido en el Debido Proceso y a la Legislación Colombiana.

En cumplimiento de la Ley 1098 se tomará registro fotográfico de los materiales incautados y una vez presentados a los padres de familia de los estudiantes involucrados se procederá a su destrucción cuando haya lugar.

Para todos casos en que la situación requiera de la activación de las rutas de atención o la notificación a las autoridades competentes, ésta se realizará de manera inmediata y de acuerdo con los protocolos y procedimientos definidos por la legislación vigente; sin perjuicio del debido proceso y de la aplicación de las sanciones estipuladas en este Manual de Convivencia.

Artículo 17. SANCIONES PARA SITUACIONES TIPO III

En el caso de situaciones tipo III se podrá establecer una o varias de las siguientes sanciones:

1. Proclamación privada para estudiantes de grado undécimo y para estudiantes que se certifican en los grados Transición, Quinto y Noveno.
2. Los estudiantes que representen riesgo para su propia seguridad o la de la Comunidad Educativa, realizarán el trabajo académico en espacio diferente al salón de clases, para que concluyan las actividades académicas. Terminadas éstas, no se les renovará la matrícula.
3. No renovación de la matrícula.
4. Cancelación de la matrícula.

Artículo 18. Consideraciones complementarias

a. El hurto, porte de armas, lesiones personales, conformación de pandillas, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas o psicoactivas, serán reportadas a las autoridades competentes, así como las demás conductas tipificadas en las normas colombianas. En cumplimiento de la Ley 1098 de 2006, Ley de Infancia y la Adolescencia. Independiente de las medidas administrativas y pedagógicas que deba asumir el CBSJD.

b. Como medida preventiva frente al uso y porte de armas o sustancias psicotrópicas o psicoactivas, la Institución podrá adelantar procedimientos de búsqueda en el momento que lo considere necesario, con el apoyo de la policía de menores y en presencia del personero de estudiantes, un padre de familia, el Orientador Escolar y un directivo docente, con el fin de garantizar los derechos de los estudiantes.

c. Estas faltas se tipifican para cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

d. De acuerdo con la sanción generada por la Corte Suprema SPI98 - 2023, indica como delito en contexto de bullying situaciones que involucren consecuencias de ámbito penal y acciones legales contempladas en la ley.

El bullying no siempre se debe llevar al ámbito legal, sino la institución educativa como ente de control social debe generar actuaciones que contrarresten estén tipo de casos. La institución educativa debe continuar con campañas de prevención y promoción y mecanismos de control social con los niños, niñas y adolescentes según lo estipulado en la Ley 1620 de 2013.

DEBIDO PROCESO

“Es posible incorporar a los reglamentos principios de orden ético y moral y de buena educación y comportamiento como limitantes del ejercicio de la libertad estudiantil, si con ello se persigue la “mejor formación moral, intelectual y física de los educandos”, como lo autoriza la Constitución, sólo que deben ser formulados y graduados de manera tal que no anulen o cercenen los respectivos derechos” *Corte Suprema de Justicia*.

Artículo 19. Nociones Generales

Durante el desarrollo del proceso educativo se presentan situaciones disciplinarias, académicas o convivenciales que se deben atender en el marco de los procedimientos establecidos

en el Manual de Convivencia, estos procedimientos tienen que guardar correspondencia con la naturaleza de la situación que se atiende y con los postulados normativos y jurisprudenciales del debido proceso.

Es importante resaltar que, conforme a la jurisprudencia de la Corte Constitucional, no puede imponerse una sanción académica a un estudiante por una condición administrativa, como tampoco puede sancionarse disciplinariamente a un/a estudiante por la ocurrencia de una situación Tipo I, II o III, excepto, si en un caso particular los hechos revisten las características de una falta disciplinaria, y al mismo tiempo de una situación convivencial de las tipificadas en el artículo 42 y siguientes del Decreto 1965 de 2013.

En consecuencia, los establecimientos educativos en cada caso deben diferenciar si se encuentran ante una falta disciplinaria, una situación convivencial o un incumplimiento académico, porque el debido proceso a aplicar dependerá de la acertada identificación de cada una de estas situaciones.

Para dar claridad a lo expuesto anteriormente, en la tabla 5 de forma enunciativa y no taxativa, se hace un resumen de las situaciones que se presentan con los estudiantes, el proceso que se debe adelantar para atender cada tipo de situación y el marco normativo a aplicar en cada proceso:

Tipo de proceso que se debe adelantar para cada situación:

ORIGEN	PROCESO	NORMATIVIDAD APLICABLE
Falta Disciplinaria	Disciplinario	Constitución Política, Ley 1098 de 2006, Manual de Convivencia
Situación Tipo I, II y III	Convivencial	Ley 1620 y Decreto 1965 de 2013, Manual de Convivencia
Incumplimiento Académico	Académico	Sistema Institucional de Evaluación Manual de Convivencia
Situación Administrativa	Administrativo	Manual de Convivencia

Artículo 20. Debido Proceso Convivencial

El proceso convivencial, es aquel que se presenta cuando surgen conflictos entre los miembros de la comunidad educativa y/o cuando se advierte la vulneración de los derechos del niño, niña o adolescente; su objetivo es gestionar adecuadamente el conflicto y garantizar la protección integral, el interés superior y

el pleno y armonioso desarrollo de los y las estudiantes, sobre quienes existe una vulneración de derechos, así como alcanzar el restablecimiento de estos.

Con el fin de atender las situaciones que afectan la convivencia escolar y los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, como una herramienta del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia escolar, estableció la Ruta de Atención Integral, la cual define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el referido Sistema, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las y los estudiantes.

La ruta de atención integral está conformada por cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento. Los dos primeros, se deben desarrollar de manera permanente y continua desde el inicio del año escolar, como una estrategia para enseñar a vivir juntos.

Los componentes de atención y seguimiento deben activarse de forma inmediata y pertinente en los siguientes casos:

1. Violencia Escolar.

2. Acoso escolar.

3. Vulneración de derechos sexuales y reproductivos.

4. Embarazo Adolescente.

5. En cualquier situación que afecte la convivencia escolar o que vulnere los derechos de los que son titulares los niños, niñas y adolescentes.

El debido proceso convivencial, consiste en activar adecuadamente la ruta de atención integral en todos sus componentes, específicamente el componente de atención establece los protocolos que deben aplicarse por las instituciones educativas, según lo establece el artículo 42 y siguientes del Decreto 1965 de 2013.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasifican en tres tipos:

Artículo 21. Tipificación de situaciones que afectan la convivencia escolar

Los establecimientos educativos en su Manual de Convivencia deben definir los protocolos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, teniendo en cuenta como mínimo los siguientes criterios generales:

Criterios para la definición de protocolos.



Adicionalmente, los artículos 42, 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013, establecen las etapas para la atención y seguimiento de los conflictos, las cuales corresponden al protocolo de atención que debe activarse por las Instituciones Educativas en cada tipo de situación, estas definidas anteriormente en tipificación de faltas.

Artículo 22. Debido Proceso Disciplinario

Teniendo en cuenta que las instituciones educativas persiguen la mejor formación académica, ética y científica de las y los estudiantes, partiendo de los valores, principios y fines de la educación establecidos en la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994 y también de la misionalidad y objetivos propios de cada establecimiento educativo, es necesario que estos impongan medidas correctivas a los estudiantes que incurran en la comisión de faltas disciplinarias.

El proceso disciplinario que adelanta una institución educativa debe estar consagrado en el Manual de Convivencia, acorde con la Constitución y la ley y atender a los siguientes principios del debido proceso:

Legalidad. Se consideran faltas aquellas que están expresamente definidas en el manual de convivencia, con los procedimientos preestablecidos y ante la instancia competente respectiva. Estas deben estar clasificadas según la gravedad. Con base en esa

clasificación, también deben tipificarse las acciones pedagógicas correctivas que serán aplicadas.

Presunción de inocencia. El implicado es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.

Igualdad. El estudiante (y también los demás miembros de la comunidad educativa) no puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, las acciones pedagógicas correctivas deben ser iguales.

Derecho a la defensa. Durante todas las etapas del proceso, la persona tiene el derecho a defenderse y de probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses. En el caso de los estudiantes, ellos deben defenderse por medio de sus padres, madres o acudientes, a quienes se les debe asegurar el derecho de presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra.

Instancia competente. El manual de convivencia debe definir quien adelanta cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las medidas correctivas.

Favorabilidad. Ante la aplicación de varias opciones, se seleccionará la que más beneficie al estudiante, adicionalmente, la duda siempre debe resolverse a su favor.

Proporcionalidad. Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada.

Impugnación: Derecho a interponer recursos sobre la decisión definitiva.

Non bis in ídem: Derecho a no ser sometido a un procedimiento correctivo dos veces por el mismo hecho o de ser doblemente sancionado por la misma falta.

Artículo 23. Etapas de un debido proceso.

Atendiendo al principio de formación integral, presunción y derechos de los estudiantes, se presenta, bajo el marco normativo dictado por la Secretaría Distrital de Educación, las etapas del Debido Proceso.

ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO				
ETAPAS	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLES	ACCIONES	TERMINO
INICIAL	INICIACIÓN	Padres de familia Estudiante Docente Coordinación Académica	Toma de datos iniciales del estudiante con sus padres o acudientes. Versión libre del estudiante con presencia de sus padres o acudientes.	1 día
	APERTURA FORMAL DEL PROCESO	Coordinación Académica	Comunicación formal de la apertura del Debido Proceso. Individualización de la falta de acuerdo con la categorización en el manual de convivencia.	
	FORMULACIÓN DE CARGOS	Coordinación Académica	Determinación de la conducta infractora y la Falta Disciplinaria y la sanción correspondiente a la conducta. Socialización de normas y acuerdos del manual de convivencia	
TRANSLADO	TRANSLADO DE PRUEBAS	Coordinación Académica Padres de familia Estudiante	Indicar término en el cual puede presentar descargos e instancia y el derecho a solicitar o aportar pruebas. Diligenciamiento de la constancia del traslado de las pruebas al estudiante a quien se le hace la apertura del debido proceso.	5 días hábiles
DEFINITORIA	DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA	Rectoría Coordinación Académica	Presentación de la sanción Correspondencia entre la falta y la sanción proporcional, y juicio razonable y necesario. Recursos, plazo e instancia ante la cual se presentan las pruebas que ameriten la revisión y pronunciamiento	5 días hábiles
	NOTIFICACIÓN	Coordinación Académica	Notificación de la decisión de primera instancia. Informar sobre los recursos procedentes: Reposición y Apelación Plazo para interponerlos.	5 días hábiles
RECURSO DEFINITORIO	DECISIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA	Rectoría Padres de familia Coordinación Académica	Notificación de la decisión de segunda instancia como medida posterior a la validación de recursos presentados.	5 días hábiles

Artículo 24. Toda acción en donde sea citado el estudiante menor de edad se llevará a cabo con presencia del padre de familia o acudiente.

Artículo 25. En caso de inasistencia del estudiante y los padres de familia o acudiente a la notificación de las etapas correspondientes al debido proceso, esta se puede realizar a la última dirección registrada en la matrícula del estudiante por correo y se considera efectuada.

PROCEDIMIENTO PARA ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE LA COMUNIDAD

Artículo 26. –En el COLEGIO BILINGÜE SAN JUAN DE DIOS los requerimientos de la comunidad son entendidos como una forma de propiciar la participación de sus integrantes para manifestar quejas, reclamos, solicitudes, felicitaciones y sugerencias, de acuerdo con el Sistema de Gestión de Calidad.

Artículo 27. Los medios de contacto establecidos por el CBSJD son: presencial, telefónico, página web, correo institucional, buzón de sugerencias, correspondencia y agenda escolar.

Después de recibido el requerimiento en el colegio, la respuesta se concederá por escrito en diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la recepción.

CRITERIOS DE CONTINUIDAD Y REQUISITOS DE PERMANENCIA

Artículo 28. Para garantizar la permanencia en el colegio es necesario que el estudiante:

1. Demuestre mediante sus actitudes y conocimientos la vivencia de la filosofía institucional.
2. Acepte y cumpla el Manual de Convivencia.
3. Se comprometa y cumpla con la ejecución de los planes de mejoramiento acordados durante el año escolar.
4. Manifieste lealtad y sentido de pertenencia a la Institución.
5. En caso de no promoción, el estudiante podrá repetir el grado únicamente durante el periodo del año escolar siguiente al no promovido, siempre y cuando el estudiante y su familia hayan cumplido con todos los acuerdos del presente Manual de Convivencia.

Para garantizar la permanencia en el colegio es necesario que los Padres de Familia del estudiante:

1. Demuestren mediante sus actitudes, conocimiento y vivencia de la filosofía institucional.
2. Acepten y cumplan el Manual de Convivencia.
3. Acepten, firmen y cumplan a cabalidad el Contrato de Cooperación Educativa y el Pagaré respectivo.
4. Cumplan con la cancelación oportuna de los valores correspondientes a matrícula, pensión, alimentación y otros cobros periódicos y se encuentren a paz y salvo por todo concepto.
5. No se reservará cupo para el siguiente periodo escolar a los estudiantes cuyos padres hayan presentado retraso continuado de cinco o más meses en el pago de pensiones, durante el periodo académico inmediatamente anterior, en caso de que se pongan al día en los pagos antes de finalizar el año escolar deberán presentar solicitud escrita ante rectoría para revisión del caso y de ser aprobada comprometerse a cumplir con los compromisos financieros en los tiempos estipulados.
6. Hayan asistido al menos al 80% de las convocatorias que realizó el colegio durante el año escolar.
7. Hayan acompañado a su hijo de manera permanente en las

actividades programadas por el colegio, para la realización del proceso educativo.

8. Manifiesten agrado y sentido de pertenencia a la Institución y hablen bien de ella.

9. Demuestren mediante sus actitudes y acompañamiento permanente que son los primeros responsables de la educación de su hijo.

10. Demuestren compromiso y cumplimiento en la ejecución de los planes de mejoramiento acordados con y para su hijo durante el año escolar.

11. Presenten los soportes emitidos por los especialistas externos que en su momento hayan sido solicitados por el personal de Bienestar Escolar.

TARIFAS APROBADAS 2025 SEGÚN RESOLUCIÓN 04-145 DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 2025

RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: RÉGIMEN. Autorizar al establecimiento educativo **COLEGIO BILINGÜE SAN JUAN DE DIOS**, con código **DANE 311001002461**, el cobro de tarifas anuales de matrícula y pensión dentro del régimen **Libertad Regulada**, de conformidad con la parte motiva de la **presente resolución**.

ARTÍCULO SEGUNDO: TARIFA GRADOS OFRECIDOS. Autorizar las tarifas por concepto de matrícula y pensión para el año 2025 **del** establecimiento educativo denominado **COLEGIO BILINGÜE SAN JUAN DE DIOS**, con un incremento del 8,00%, respecto a las tarifas del grado y año anterior, y tarifa libre para el primer grado ofertado así:

GRADO	TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIÓN	VALOR MÁXIMO DE MATRÍCULA
Prejardín	\$13.611.740	\$1.361.174
Jardín	\$13.611.741	\$1.361.174
Transición	\$13.611.741	\$1.361.174
1	\$13.611.741	\$1.361.174
2	\$12.563.520	\$1.256.352
3	\$12.071.352	\$1.207.135
4	\$11.650.336	\$1.165.034
5	\$11.332.599	\$1.133.260
6	\$11.332.599	\$1.133.260
7	\$8.129.251	\$812.925
8	\$8.038.352	\$803.835
9	\$8.038.352	\$803.835
10	\$7.543.130	\$754.313
11	\$7.609.043	\$760.904

ARTÍCULO TERCERO: COBROS PERIÓDICOS, No Autorizar cobros periódicos **al COLEGIO BILINGÜE SAN JUAN DE DIOS**, ya que no fueron solicitados o sustentados en la propuesta de Costos Educativos ni en la autoevaluación.

ARTÍCULO CUARTO OTROS COBROS PERIÓDICOS: Autorizar los otros cobros periódicos para el año 2025 por los conceptos que a continuación se presentan:

CONCEPTO	VALOR
SEGURO DE ACCIDENTES (VOLUNTARIO)	\$43.500
AGENDA ESCOLAR	\$44.500
SALIDAS ESCOLARES Y CONVIVENCIAS	\$131.500
DERECHOS DE GRADO (11º)	\$117.700
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	\$10.600

Sobre estas tarifas aplican las parciales aprobadas para convenios y demás estudiantes que cumplan con términos y condiciones.

Beneficio o Beca	Condición
Por ser hijo de colaborador de la Orden Hospitalaria San Juan de Dios	20% a pensión mensual
Por pago anticipado de las 10 mensualidades	10% en el valor de pensión (Aplicará hasta el 23 de enero 2025)
Por hermanos	5% al valor de pensión del estudiante de mayor grado de escolaridad (Se formaliza carta de solicitud el día de matricula)
Por convenio institucional	5% al valor de matricula (Se formaliza carta de solicitud el día de matricula)
Estrategia de descuentos para grados (Pre-Jardín, Jardín, Transición, Primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, y sexto)	Pre- Jardín: 28% Jardín: 28% Transición: 28% Primero: 25% Segundo: 22% Tercero: 18% Cuarto: 14% Quinto: 13% Sexto: 20% en pensión
Nota: Los descuentos son excluyentes y aplican para el año 2025	

Los beneficios y becas otorgados se perderán en caso de no efectuar el pago de la cuota de pensión mensual dentro del mes correspondiente al pago.

CAPÍTULO VI

ESTÍMULOS

Artículo 1. El estímulo para la persona se constituye en la mejor manera de influir positivamente su comportamiento y actitud frente a una labor desarrollada o a un rol desempeñado. En este sentido, para los estudiantes, docentes y demás integrantes de la Comunidad Educativa del CBSJD resulta muy valioso contar con estímulos definidos que den cuenta del mejor aprovechamiento de las oportunidades brindadas o de las labores encomendadas.

Artículo 2. Estímulos para estudiantes:

1. Mérito a la excelencia

Es el reconocimiento al estudiante que se haya distinguido por el excelente ejercicio de su responsabilidad escolar, resultados y capacidad de proyectarse en su entorno como “Un proyecto para la vida y la convivencia”. Recibirá anualmente este diploma el mejor estudiante de cada curso.

Recibe anualmente una placa, en ceremonia de graduación, el mejor estudiante de grado undécimo, que durante toda su vida escolar en la Institución haya presentado este perfil.

La Comisión de Evaluación y Promoción definirá en cada periodo escolar los estudiantes que se hacen acreedores por su rendimiento académico al Diploma de Excelencia (todas las asignaturas en desempeño Superior), Carta de Felicitación (por tener en superior la mayoría de las asignaturas) o de reconocimiento al Esfuerzo.

Beca total o parcial una vez revisado en Comité Directivo la situación de salud, económica o académica del estudiante ya sea de básica secundaria y media que comprenderá la excepción del pago de las diez mensualidades del año siguiente. El (La) estudiante deberá cancelar el valor de la matrícula y todos los costos educativos definidos para ese año escolar.

En constancia de lo obrado se firmará reconocimiento por los padres o acudientes del (la) estudiante favorecido con esta beca.

2. Excelencia en Convivencia

Se entregará un diploma al estudiante de cada curso que durante todo el año se haya destacado por ser solidario, tolerante, leal, respetuoso, capaz de mediar ante situaciones de conflicto,

comprometido con las metas formativas y líder positivo. Se entregará además una mención en cada periodo académico.

3. Espíritu de colaboración

Se hará reconocimiento público a un estudiante por curso en cada trimestre, mediante un diploma, al estudiante que se haya destacado por la capacidad de convocatoria a sus compañeros para aportar en la puntualidad, orden, aseo y demás responsabilidades escolares, según análisis de la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción.

4. Mejor SABER 11°

Se concederá una placa, en ceremonia de graduación, al estudiante de último grado que haya obtenido el mejor puesto en la prueba SABER 11°.

5. Por su permanencia y gratitud en la institución.

Se concederá diploma, al estudiante y la familia cuyo sentido de pertenencia al CBSJD haya estimulado su permanencia el mayor número de años en la Institución.

6. Carisma Juandediano.

Se hará reconocimiento público en cada trimestre, mediante una mención y al final del año diploma, al estudiante de cada ciclo que se haya destacado por la vivencia de los valores, principios y fundamentos establecidos en el PEI, en especial por vivenciar la hospitalidad a través del manejo acertado de los conflictos, la puntualidad, la colaboración, el orden, el aseo y demás responsabilidades escolares, según análisis de la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción.

7. Los siguientes estímulos se otorgan periódicamente a los estudiantes:

1. El estudiante que sobresalga en alguno de los aspectos social, cultural, deportivo, académico o de comportamiento se hará merecedor a un reconocimiento público en izará el Pabellón Nacional.
2. Recibir apoyo para asistir a eventos interinstitucionales, actividades culturales, deportivas, artísticas, académicas y eventos especiales en representación del colegio.
3. El estudiante que se destaque en algún aspecto especial dentro de su proceso de formación, será objeto de un reconocimiento

explícito por parte de la Rectoría del colegio.

4. Se publicará al finalizar cada periodo académico un Cuadro de Honor en el que se destaque el mejor estudiante de cada curso.

Los Directores de Grupo dejarán registro de los estímulos entregados a los estudiantes en el observador del estudiante.

8. Estímulos para docentes y administrativos

1. Los docentes y administrativos que obtengan los mejores resultados en la Evaluación Institucional realizada por los estudiantes, recibirán un diploma reconocimiento por parte de la Rectoría del colegio.

2. Los docentes y administrativos que obtengan los mejores resultados en la Evaluación de Desempeño, recibirán un diploma de reconocimiento por parte de la rectoría del colegio.

3. Ser reconocido en izadas de bandera.

4. Ser elegido como el mejor compañero.

CAPÍTULO VII

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

Artículo 1. Antecedentes

La evaluación en el CBSJD, como proceso es coherente con la filosofía institucional, el Diseño Curricular y la estrategia pedagógica definida en el PEI del CBSJD. Se entiende como una acción participativa, formativa, continua, sistemática, integral y cualitativa, que actúa en todas las instancias pedagógicas, de desarrollo del personal, administrativo y de gestión del colegio.

Como los resultados de la evaluación dan cuenta del proceso de enseñanza - aprendizaje y orientan las acciones de mejoramiento para el alcance del logro, los docentes del Colegio

aplican a este proceso las siguientes estrategias y recursos:

- ✓ En caso de presentarse dificultades durante el proceso enseñanza aprendizaje, tanto el estudiante como los padres de familia reciben retroalimentación oportuna y participan en la generación de estrategias que promuevan el alcance de los aprendizajes definidos institucionalmente.
- ✓ El Sistema Institucional de Evaluación es divulgado a los padres de familia y a los estudiantes al iniciar el año escolar, y, las particularidades de su aplicación son dadas a conocer por los docentes de las diferentes asignaturas al iniciar cada periodo bimestral.
- ✓ La Comisión de Evaluación y Promoción propone planes de trabajo para los estudiantes con dificultades y determina si los estudiantes son promovidos al grado siguiente, siempre y cuando hayan alcanzado los desempeños esperados.

Artículo 2. LA EVALUACIÓN

En el COLEGIO BILINGÜE SAN JUAN DE DIOS la evaluación tiene como finalidad cualificar y potenciar el desarrollo humano integral en un ámbito participativo y de concertación, influido por amplios procesos de comunicación.

La evaluación se concibe como un proceso intencionado que integra elementos como la observación, la reflexión, el análisis, el registro y la toma de decisiones frente a todos los procesos educativos e implica seguimiento permanente de cada uno de ellos. En consecuencia, la evaluación propicia el mejoramiento continuo en beneficio del estudiante y de la acción educativa del CBSJD.

Para su realización se adelantan acciones que permiten apreciar el progreso y las dificultades que se presentan en el proceso educativo de cada estudiante, teniendo en cuenta los ritmos de desarrollo, la historia del estudiante, sus intereses, capacidades y contexto.

Artículo 3. OBJETIVOS GENERALES

Los principales objetivos de la evaluación de los estudiantes son:

1. Valorar el nivel de desempeño alcanzado por el estudiante, para definir su plan de desarrollo a partir de sus resultados.
2. Desarrollar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores.
3. Recolectar información que permita tomar decisiones informadas para los ajustes al Plan de Estudios.
4. Propiciar la comunicación permanente entre la familia del estudiante y el Colegio.
5. Formalizar la promoción o no promoción de los estudiantes en cada grado.

Artículo 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Los criterios de evaluación definen los niveles de competencia adoptados institucionalmente y los estándares de calidad esperados en nuestros estudiantes respecto de los siguientes aspectos: Saber-Saber (conceptual), Saber-Hacer (aplicación del conocimiento) y Saber-Ser (actitudes y comportamientos).

2. Escala de Valoración:

Desempeño Superior: supera ampliamente los desempeños definidos para el grado. Por tanto, debe corresponder a una escala numérica de entre 4.5 y 5.0.

Desempeño Alto: evidencia el alcance a cabalidad de los desempeños definidos para el grado. Por tanto, debe corresponder a una escala numérica de entre 4.0 y 4.4.

Desempeño Básico: acredita el alcance de los desempeños definidos para el grado pese a las dificultades presentadas en sus procesos de aprendizaje. Por tanto, debe corresponder a una escala numérica de entre 3.5 y 3.9.

Desempeño Bajo: Presenta dificultad constante para cumplir con sus procesos de aprendizaje y no alcanza alguno(s) de los desempeños definidos para el grado. Por tanto, debe corresponder a una escala numérica de entre 1.0 y 3.4.

Párrafo aclaratorio: Cuando un estudiante comete fraude y en desarrollo del Debido Proceso se logra probar su responsabilidad, la valoración numérica para dicha actividad será de 1.0 sin perjuicio de las sanciones disciplinarias estipuladas en el Manual de Convivencia. Si esta circunstancia se presenta en la etapa de nivelación, el estudiante pierde el año por cuanto la valoración para su prueba es 1.0.

3. Al finalizar cada periodo académico (bimestre) se entregarán las valoraciones finales a los padres de familia de todos los grados, teniendo en cuenta el plan de estudios constituido por áreas, asignaturas y Taller de inteligencia emocional.

4. Para la valoración del Saber-Ser (actitudes y comportamientos) el CBSJD ha definido en la plataforma académica administrativa la rúbrica cualitativa que el docente responsable de la asignatura deberá aplicar durante el periodo a valorar, y que hace parte del presente SIEE.

Para conocimiento de la comunidad educativa, se publica en este documento el cuadro resumen que recoge los parámetros sobre los cuales ha sido construida.

Criterios para la valoración del Saber-Ser (actitudes y comportamientos).

Siempre	Casi siempre	Algunas veces	Nunca
Hace referencia a actitudes y comportamientos que permiten identificar en el estudiante la vivencia del perfil del estudiante del CBSJD	Corresponde a actitudes y comportamientos de estudiantes que con frecuencia cumplen con los requerimientos del perfil del estudiante del CBSJD	Identifica en las actitudes y comportamientos del estudiante oportunidades de mejora que le permitan ajustarse al perfil del estudiante del CBSJD	Presenta retos importantes en sus actitudes y comportamientos, por lo que requiere un acompañamiento permanente y compromiso familiar que le lleven a vivenciar el perfil del estudiante del CBSJD

Artículo 5. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Comisión de Evaluación y Promoción como ejercicio pedagógico de participación hace parte del proceso de evaluación, tiene carácter decisorio y se realiza por grado. De cada una de las reuniones de Comisión se debe dejar acta, con el propósito de verificar el cumplimiento de acuerdos y hacer seguimiento.

Los representantes de curso presentarán un informe a la Comisión de Evaluación y Promoción, el cual se producirá en asamblea de curso y será entregado con anterioridad al director de grupo. Una vez realizada la Comisión de Evaluación y Promoción, sus conclusiones serán públicas para consulta de los demás docentes del grado y los estudiantes.

Las funciones de la Comisión son:

1. Realizar recomendaciones, sugerencias y propuestas sobre planes de mejoramiento posibles y hacer su seguimiento.
2. Definir los estudiantes reconocidos de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Convivencia.
3. Analizar y definir los casos de promoción y no promoción en el cuarto periodo (bimestre) académico.
4. Garantizar la confidencialidad de la información relacionada con el desempeño escolar de los estudiantes y de su manejo institucional.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción están conformadas por:

1. El Coordinador Académico del grado respectivo.
2. El Director de Grupo del curso revisado.
3. Un representante de los padres de familia preferiblemente del Consejo de Padres.
4. Un delegado de Bienestar Escolar.

Documentos para la Comisión de Evaluación y Promoción:

1. Informe de curso presentado por el Director de Grupo.
2. Informe de los estudiantes reportados a la Comisión de evaluación y promoción, presentado por el Director de Grupo.
3. Informe del estudiante representante de curso (a partir de tercer grado).
4. Consolidado de notas de estudiantes por asignatura presentado por el Director de Grupo emitido por la plataforma académico administrativa definida institucionalmente.
5. Observadores de los estudiantes en caso de ser presentadas.
6. Acta de la Comisión anterior del año lectivo.

Artículo 6. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

1. Un estudiante será promovido cuando al finalizar el año escolar alcance por lo menos el desempeño básico en todas las áreas.
2. Un área se aprueba cuando todas las asignaturas que la componen son aprobadas.

3. Un estudiante no aprobará una asignatura cuando su nivel de desempeño sea valorado como Bajo, es decir, que numéricamente sea inferior a 3.5.

4. Un estudiante no presentará evaluaciones de **nivelación** de algunos o algún bimestre en desempeño bajo cuando al finalizar el cuarto bimestre obtenga un promedio igual o superior a 3.5 en la asignatura específica.

5. A partir del año 2024, las evaluaciones de recuperación que se realizaban terminando cada bimestre académico quedan suspendidas, por lo tanto, el estudiante podrá presentar evaluaciones de **nivelación** en las asignaturas que quedaron con desempeños bajos (inferior a 3.5) solamente al finalizar el año lectivo.

6. En el caso de las áreas que cuentan con dos o más asignaturas, la nivelación de los desempeños bajos se hará sólo en la asignatura con dificultades.

7. Un estudiante podrá participar del proceso de **superación** si luego de las **nivelaciones** quedan pendientes máximo dos áreas.

8. Un estudiante no será promovido cuando al finalizar las **nivelaciones** presente tres o más áreas con desempeño bajo.

9. Un estudiante será promovido cuando finalizadas las actividades de **superación** en una o dos áreas las supere en su totalidad.

10. Un estudiante no podrá ser promovido cuando finalizadas las actividades de **superación** en una o dos áreas no alcance la valoración de básico.

11. Un estudiante será promovido, cuando en cumplimiento del programa Institucional de Bilingüismo, al finalizar la educación básica primaria, la básica secundaria y la media, se presente ante una entidad certificadora Internacional que establezca su nivel de inglés de acuerdo con los parámetros del marco común europeo para una segunda lengua así:

Niveles MCE	Niveles para Colombia	Grupos de grados
B1	Pre- intermedio 2	10º -11º
	Pre- intermedio 1	8º- 9º
A2	Básico 2	6º -7º
	Independiente	4º -5º
A1	Independiente	1º -3º

12. No serán promovidos los estudiantes que tengan más del 15% de retardos o inasistencias al colegio durante el año lectivo.
13. Para el caso de los estudiantes de grado 11º que finalizado el año escolar tengan desempeño bajo en una o dos áreas deberán matricularse y tendrán máximo el semestre académico siguiente a la fecha de terminación del curso para definir su promoción.
14. **Promoción anticipada:** Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previa solicitud escrita de los padres de familia y valoración positiva de los profesionales del Servicio de Bienestar Escolar del CBSJD, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que cumpla con los siguientes requisitos:
6. Ser estudiante antiguo del CBSJD.
 7. Ser un estudiante en repitencia de año escolar o en extraedad de acuerdo al grado que curse en el momento.
 8. Obtener un rendimiento académico superior (notas entre 4.5 y 5.0) en todas las áreas del plan de estudios como resultado del primer bimestre académico.
 9. Presentar y aprobar una prueba de suficiencia, con una nota igual o superior a 3.5
 10. Ser un estudiante se caractericé por cumplir con lo establecido en el Manual de Convivencia.

La decisión será consignada en el Acta de Comisión y evaluación y será avalada por el Consejo Académico y el Consejo Directivo, si es positiva en el registro escolar. La respuesta será entregada por escrito en la Coordinación Académica durante la semana siguiente a la realización de la Comisión de Evaluación y Promoción realizada exclusivamente para resolver este tipo de solicitudes al final del primer periodo. La valoración final del grado aprobado anticipadamente corresponderá a las valoraciones obtenidas por el estudiante durante el primer periodo del año lectivo.

Artículo 7. Requisitos para obtener el título de Bachiller Académico:

- a. Ser promovido en grado 11º.
- b. Haber presentado y aprobado examen con una valoración de BI en una entidad certificadora de acuerdo con el modelo europeo de clasificación para una segunda lengua.

Parágrafo: Para las promociones de bachilleres de 2019 a 2025 los estudiantes que no alcancen la valoración de BI del marco común europeo para una segunda lengua, podrán graduarse como

bachilleres académicos, pero no podrán obtener la certificación de bachilleres bilingües.

c. Haber culminado y aprobado el Plan de formación complementaria establecido en los convenios institucionales.

d. Haber prestado y aprobado el servicio social obligatorio.

e. Haber aprobado el curso de Cátedra de Constitución Política.

f. Estar a paz y Salvo con el CBSJD por todo concepto.

g. Haber presentado y aprobado el informe del proyecto de grado o el producto equivalente de acuerdo con la guía de investigación escolar del colegio.

Artículo 8. CONDUCTO REGULAR PARA ATENDER RECLAMACIONES SOBRE EVALUACIÓN

1. Solicitud escrita al docente de la asignatura.

2. Solicitud escrita al Director de grupo.

3. Solicitud escrita a la Coordinación Académica.

4. Solicitud escrita a la Comisión de Evaluación y Promoción.

5. Solicitud escrita al Consejo Académico.

6. Solicitud escrita al Rector.

7. Solicitud escrita al Consejo Directivo.

Nota: Al recibir estudiantes nuevos y al realizar traslados a otras instituciones educativas, el colegio entregará a los estudiantes y solicitará a los candidatos, la traducción de las valoraciones según la escala de valoración definida en el Decreto 1290 de 2009.

Artículo 9. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN

En el Sistema Institucional de Evaluación del CBSJD los momentos formales del proceso son de autoevaluación, coevaluación y hetero-evaluación de los estudiantes. Por tanto, una vez el docente ha socializado los referentes de evaluación y las rubricas sobre las que se construyen las pruebas de evaluación a los estudiantes, y, se ha comprobado su comprensión, el estudiante cuenta con un espacio de autoevaluación como ejercicio formativo que se presenta durante el desarrollo del proceso educativo.

Para ello fijarán desde el inicio del periodo las fechas y las formas de evaluación en relación con los niveles de desempeño, de comprensión y los criterios de valoración construidos de acuerdo con el documento de área y el plan de asignatura. El resultado de la autoevaluación y de la coevaluación deberá ser registrado en las planillas. Además, el docente permitirá el ejercicio de la participación de los estudiantes de manera permanente.

Artículo 10. ESTRATEGIAS DE APOYO

Como estrategias de apoyo a los estudiantes los docentes y el servicio de Bienestar Escolar pueden entre otras hacer uso de las siguientes:

1. Seguimiento individual.
2. Diseño y evaluación de planes de mejoramiento a realizar por el estudiante.
3. Citaciones, asesoría y acompañamiento a Padres de Familia.
4. Remisiones a apoyo escolar.
5. Remisiones externas en caso necesario.
6. Actividades de refuerzo y superación.
7. Acompañamiento de los padres con apoyo de la Dirección de Grupo.

Artículo 11. ACTIVIDADES DE REFUERZO, RECUPERACIÓN Y NIVELACIÓN

Las actividades de refuerzo al estudiante con desempeño bajo proporcionan las herramientas para que el estudiante tenga la oportunidad de superar sus dificultades y ubicarse en el desempeño básico previo desarrollo y aprobación de estas actividades.

La programación de las actividades de evaluación, recuperación y nivelación será publicada en el calendario institucional anual y en las circulares en que se haga referencia a los cierres de periodos académicos.

En el caso de aquellos estudiantes que tienen por lo menos un nivel básico en sus desempeños y que quieren mejorar su valoración, el desarrollo y aprobación de las actividades de superación permite mejorar su proceso y ubicarlos en el desempeño siguiente. Para quienes presenten un nivel de comprensión de calidad

o desempeño superior, el docente y los estudiantes acordarán actividades de carácter lúdico o de aplicación del conocimiento de la asignatura en la elaboración de proyectos. Estas actividades se desarrollarán al final del bimestre académico correspondiente, de acuerdo con el cronograma institucional establecido.

Artículo 12. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El CBSJD con el propósito de generar canales de participación de la Comunidad Educativa garantizará a futuro la presencia de los diferentes estamentos de la comunidad en el diseño, definición y establecimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Para ello se ha definido el siguiente procedimiento:

1. Definición del Consejo Académico del CBSJD sobre los criterios marco del sistema.
2. Participación de los diferentes estamentos a través de reuniones que den cumplimiento a los criterios definidos por el Consejo Académico.
3. Participación de docentes mediante reuniones de área.
4. Participación de estudiantes que podrá ser mediante asambleas, encuestas, Consejo Estudiantil, Personería, mesas de trabajo.
5. Participación de Padres de Familia que podrá ser mediante encuestas, asambleas, mesas de trabajo y reuniones de Consejo de padres.
6. Aprobación por parte de Consejo Académico de las propuestas acordadas en las reuniones de trabajo para tal fin.
7. Aprobación y adopción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes a cargo del Consejo Directivo.
8. Incorporación del Sistema al PEI mediante la actualización del documento del Plan de Estudios.
9. Divulgación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes mediante la socialización del Manual de Convivencia en el momento de la matrícula; reuniones de padres, docentes y estudiantes al inicio del año escolar.

10. Entrega del documento SIEE a la Dirección Local de Educación inserto en el Manual de Convivencia, junto con los demás documentos de ley que se entregan en el transcurso del primer periodo del año escolar.

Artículo 13. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS.

1. Cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, docentes y directivos.
2. Seguimiento a través del ciclo de mejoramiento continuo (PHVA).
3. Socialización con toda la comunidad del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
4. Evaluación de Gestión de Desempeño, Evaluación Institucional Docente y observaciones de clase.
5. Acompañamiento de la labor del docente por parte de las Jefaturas de Área y Coordinaciones Académicas.
6. Diálogo con los estudiantes. A continuación, se encuentra la Matriz General de Evaluación, herramienta conceptual con la que se operacionaliza el proceso de valoración de los estudiantes

MATRIZ GENERAL DE EVALUACIÓN.

SABERES	DESEMPEÑO SUPERIOR	DESEMPEÑO ALTO	DESEMPEÑO BÁSICO	DESEMPEÑO BAJO
<p>SABER – SABER</p> <p>Utiliza la información y los saberes disciplinares propios de las áreas del conocimiento para el desarrollo del pensamiento.</p>	<p>Supera ampliamente los desempeños establecidos institucionalmente.</p> <p>Domina los conceptos, habilidades y competencias de las diferentes disciplinas académicas.</p> <p>Es metódico en sus procesos de pensamiento, creativo y propositivo frente a la construcción de nuevos conocimientos.</p>	<p>Evidencia el alcance de los desempeños establecidos institucionalmente.</p> <p>Aplica las competencias propias de cada saber disciplinar atendiendo a los requerimientos del grado que cursa.</p>	<p>Evidencia el alcance de los desempeños establecidos institucionalmente.</p> <p>Requiere frecuentemente actividades de refuerzo durante el periodo.</p> <p>Maneja conocimientos mínimos, propias del área, por lo que requiere apoyo para alcanzar los estándares básicos.</p>	<p>No alcanza alguno(s) de los desempeños establecidos institucionalmente.</p> <p>Presenta dificultad en la apropiación de conceptos y competencias propias del saber disciplinar.</p> <p>No logra los estándares básicos pese a las actividades de refuerzo que se le han programado.</p>
<p>SABER – HACER</p> <p>Soluciona problemas reales o simulados a través de la comprensión y la combinación de conocimientos para utilizarlos dentro y fuera de la escuela, de acuerdo con las exigencias de los distintos contextos.</p>	<p>Planifica, organiza y define diversas metodologías y estrategias para aplicar los saberes propios de las diferentes áreas.</p>	<p>Utiliza sus conocimientos en diversos contextos, explicando con argumentos claros y coherentes situaciones en las que se requieren los saberes de las diferentes áreas.</p>	<p>Pese a que durante el periodo requirió acompañamiento permanente en uno o más de los procesos logra el nivel de competencia requerido.</p>	<p>Presenta dificultad en la aplicación de conocimientos al no lograr la apropiación de conceptos disciplinares y no alcanzar los niveles desempeño requeridos.</p>
<p>SABER – SER</p> <p>Desarrolla valores y principios católicos a través de la convivencia y el reconocimiento del otro.</p> <p>Reconoce diversas formas de interdependencia social y ambiental, la capacidad de autonomía, el juicio y la responsabilidad personal y social, en la realización de proyectos comunes y la solución de conflictos.</p>	<p>Lidera mediante el trabajo en equipo y presenta propuestas para el desarrollo del colectivo social.</p> <p>Interviene asertivamente en la resolución de conflictos y toma acciones para la protección del ambiente.</p> <p>Es responsable y autónomo en las actividades escolares, vivencia los valores institucionales y cumple la normatividad del Manual de Convivencia.</p>	<p>Manifiesta en su actuar los valores institucionales y vivencia la normatividad del Manual de Convivencia.</p> <p>Resuelve los conflictos mediante el diálogo.</p> <p>Cumple con sus responsabilidades escolares.</p> <p>Cuida el ambiente y los recursos de la institución.</p>	<p>Supera sus dificultades para asumir los deberes y acuerdos de convivencia, lo que permite avances en su comportamiento.</p> <p>Cumple con todas las responsabilidades escolares. En caso de presentar algún evento extraordinario asume las consecuencias de sus acciones.</p>	<p>Su comportamiento afecta su desempeño y/o altera la armonía del grupo y otras personas de la institución.</p> <p>Incumple frecuentemente con las responsabilidades escolares y no asume las consecuencias de sus acciones.</p> <p>Presenta continuas faltas frente al Manual de Convivencia.</p>

CAPÍTULO VIII

ENTORNO ESCOLAR

Artículo 1. Los miembros de la Comunidad Educativa del COLEGIO BILINGÜE SAN JUAN DE DIOS son respetuosos de los recursos que pertenecen a la institución, los disfrutan para el mejoramiento de sus condiciones de vida, y por tanto:

1. Se obligan a conservar en óptimas condiciones los sitios y recursos que la Institución ofrece.
2. Mantienen un entorno sano y cuidan su salud personal, y en caso de enfermedad, informan a la Institución acerca de las recomendaciones médicas pertinentes para su recuperación.
3. Participan como miembros activos, creativos y renovadores en las campañas de auto cuidado, higiene, nutrición, seguridad, salud y otras que promueve el Colegio.
4. Garantizan un clima escolar que promueva la sana convivencia.
5. Promueven la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

De acuerdo con lo anterior el CBSJD tiene en cuenta la Ley 1620 de 2013, reglamentada por el Decreto 1965 de 2013, que establece los componentes de la Ruta de Atención Integral para promover los derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de los derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.

Artículo 2. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Componente de Promoción

Son acciones de promoción las políticas institucionales dirigidas al fomento de la convivencia y el mejoramiento del clima escolar, su objetivo ha de ser generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

Componente de Prevención

Son acciones de prevención las que buscan actuar de inmediato

frente a los comportamientos que puedan afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, con el fin de mantener patrones de interacción que favorezcan la convivencia armónica de los miembros de la Comunidad Educativa.

En cumplimiento de la normatividad establecida en el Decreto 753 de abril 30 de 2019, que reglamenta la Ley 1918 de 2018, “Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” se establece la obligatoriedad de solicitar y consultar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes emitido por la autoridad competente, para todos los funcionarios que laboren en el CBSJ de manera directa o a través de sus proveedores y que tengan contacto con estudiantes.

Componente de Atención

Son acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la Comunidad Educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos.

La activación de la ruta será responsabilidad de área de orientación escolar, de acuerdo a la situación y la ruta correspondiente especificada en el Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de comité distrital de convivencia escolar, versión 5.0.

Componente de Seguimiento

El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de que trata el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Artículo 3. PLAN ESCOLAR DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS

El colegio desarrolla el Plan Escolar de Emergencias y Contingencias, con el propósito de estructurar planes de emergencia que permitan capacitar a la Comunidad Educativa con el objetivo de obtener una respuesta eficaz frente a una eventual emergencia y velar por la seguridad de las personas y del entorno.

El colegio cuenta con un Subcomité Paritario para que haga seguimiento, capacitación, promueva el trabajo por brigadas y vele para que se cumplan los protocolos y condiciones de seguridad en el entorno educativo. Periódicamente se realizan actividades de simulación de evacuación para identificar las rutas y puntos de encuentro en las cuales debe participar toda la comunidad.

Al final de este documento como anexo No. 2 se presenta la ruta de evacuación establecida para 2020 por el CBSJD, la que debe ser conocida por todos los integrantes de la Comunidad Educativa para su correcta utilización.

Artículo 4. PRESENTACIÓN PERSONAL

El estudiante

1. En el CBSJD la presentación personal demuestra respeto a sí mismo, a la comunidad y el reconocimiento y vivencia de los valores, principios y fundamentos institucionales. Por consiguiente, el estudiante debe vestir el uniforme en forma adecuada (limpio, en buen estado y sin accesorios adicionales) dentro y fuera del colegio de modo que dé estricto cumplimiento a este Manual de Convivencia.

2. El uniforme es un elemento de seguridad que identifica al estudiante dentro y fuera del colegio, por tal, no se puede usar ninguna prenda adicional, accesorios (aretes largos, candongas grandes, collares, manillas, anillos, piercing, expansiones, entre otros), audífonos, ni maquillaje. Se deben tener uñas cortas y sin esmalte de color, cabello limpio, ordenado y recogido apropiadamente.

3. El cabello para los estudiantes hombres debe ser corto, peinado clásico, sin tintes, sin diseños o cortes que respondan a modas casuales o que puedan inducir o favorecer el acoso escolar. Para las estudiantes el cabello debe estar arreglado y sin tintes que puedan inducir o favorecer el-acoso escolar.

4. En el Colegio Bilingüe San Juan de Dios el uniforme no es un elemento caprichoso o abierto a cambios por parte de los estudiantes o sus familias, por tanto, no están permitidos los cambios al modelo de uniforme suministrado en la matrícula.

Sentencia de Tutela n° 366/97 de Corte Constitucional, 6 de agosto de 1997

“La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.

No se puede sindicarse al plantel educativo de vulnerar derechos fundamentales por el solo hecho de establecer con carácter general, aplicable a todos sus estudiantes, que éstos deberán presentarse en su sede “dentro de las más elementales normas de aseo y pulcritud personal”. Ello hace parte de la formación integral que la educación exige. Dar pie a la absoluta indolencia de directivos y maestros escolares frente al manifiesto descuido del niño o del joven en algo tan esencial como la presentación personal, sería frustrar uno de los elementos básicos de la tarea educativa y propiciar la desfiguración de la personalidad, so pretexto de su libre desarrollo.

La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentra expresamente consignada en el Manual de Convivencia que él y sus acudientes, de una parte, y las directivas del respectivo Colegio, por la otra, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como nadie puede forzarlo a ingresar al plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables sanciones, es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor.”

Ponente: José Gregorio Hernández Galindo

Artículo 5. UNIFORME DE DIARIO

1. Uniforme de diario Mujeres:

Blusa blanca para laboratorio según el modelo con el escudo del Colegio para todos los grados.

Camisa blanca, manga larga y cuello con botón para corbata.

Jardinera con cuadros azules y grises según modelo, con el borde del ruedo a la altura de la rodilla.

Chaqueta azul con cuello gris y logotipo del Colegio según modelo.

Zapatos colegiales azules de amarrar y embolar, con cordones blancos y azul según modelo.

Media pantalón azul.

2. Hombres:

Camisa blanca, manga larga y cuello con botón para corbata.

Pantalón gris ratón paño flanel bota recta de 18 centímetros, **(no entubado)**. Media para hombre: tipo media media, gris ratón (No se acepta media tobillera). Zapatos colegiales totalmente negros de amarrar y embolar con cordones negros. Chaqueta azul con cuello gris y logotipo del Colegio según el modelo.

Chaleco azul con franja blanca en el cuello y logotipo del Colegio según modelo.

Blusa blanca para laboratorio según el modelo con el escudo del Colegio para todos los grados.

Artículo 6. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Sudadera según el modelo del CBSJD, pantalón con bota de 18 centímetros (no entubado). Zapatos tenis colegial de amarrar totalmente blanco.

Pantaloneta y camiseta según modelo del Colegio

Medias de color blanco con el logo (CBSJD) sin combinación alguna. (No se acepta media tobillera).

Artículo 7. CHAQUETA INSTITUCIONAL

Los estudiantes de grado once podrán usar la chaqueta de la

Promoción conforme a los acuerdos establecidos entre padres de familia, estudiantes y Rectoría.

Notas importantes:

1. Por razones de higiene y seguridad, el estudiante no presta o solicita prestadas prendas y utensilios de uso personal.
2. Todas las prendas estarán debidamente marcadas.
3. El pantalón de la sudadera y el de diario para hombres no debe estar entubado.
4. Todas las prendas que lo requieran deberán tener el escudo del CBSJD.
5. Para eventos institucionales y de representación no deportiva se usará únicamente el uniforme de diario.

Artículo 8. REGLAMENTO INTERNO PARA EL USO DE TELEFONOS CELULARES EN EL CBSJD

1. Base Legal

El presente reglamento interno se enmarca en los lineamientos de la siguiente base legal:

- Ley 1620 de marzo 15 de 2013 “(Ley de Convivencia Escolar) Ley que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar”
- Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013 “Reglamenta la Ley 1620 de 2013”.
- Ley 1098 de 8 de noviembre de 2006 “Código de Infancia y Adolescencia”
- Ley 115 de 8 de febrero de 1994 “Ley General de Educación”
- Decreto 1075 de mayo 26 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”
- Ley 1801 de 29 de julio de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”
- Ley 2170 del 29 de diciembre del 2021.

2. Objetivo Institucional y Pedagógico

Regular la tenencia y uso del teléfono celular durante la jornada escolar por parte de los docentes y estudiantes del Colegio Bilingüe San Juan de Dios, para proteger el derecho a la educación de los

estudiantes, su privacidad y un ambiente escolar satisfactorio para el aprendizaje, mediante el aseguramiento de un uso reglado de los dispositivos celulares.

3. **Ámbito de Aplicación**

El presente reglamento para la tenencia y uso de teléfonos celulares, es de aplicación exclusiva para los estudiantes, colaboradores administrativos y docentes que no tengan a cargo labores de coordinación o que no tengan asignación de teléfono corporativo para el cumplimiento de sus funciones. Este reglamento es aplicable independientemente de la fuente de financiación de los servicios telefónicos.

4. **Previsión**

En caso de presentarse omisiones, contradicciones o diferencias en la interpretación del presente reglamento interno para el uso de teléfonos celulares en el CBSJD, estas serán solucionadas en los alcances y previsiones del Manual de Convivencia.

5. **Responsabilidades**

Para la aplicación del presente reglamento interno se han definido los siguientes alcances de responsabilidad:

a. Cada persona (estudiante, colaborador administrativo o docente) es responsable de la tenencia, porte, cuidado, uso y seguridad de su equipo telefónico celular.

b. Bajo ninguna circunstancia, el Colegio Bilingüe San Juan de Dios se hace responsable por la pérdida o daño de equipos telefónicos celulares utilizados durante la jornada escolar o dentro de sus instalaciones.

c. Los estudiantes, colaboradores del CBSJD y visitantes son responsables exclusivos del uso racional de los teléfonos celulares y garantes de la legalidad de las comunicaciones que mediante ellos sean producidas y transmitidas.

d. Los estudiantes, colaboradores administrativos y docentes son responsables del cumplimiento individual de la normatividad definida en el presente reglamento interno.

e. Ley 2170 del 29 de diciembre del 2021, art 4. **Responsabilidad compartida:** El uso adecuado de las herramientas de las tecnologías es una responsabilidad compartida entre el estado, los establecimientos educativos y los padres de familia.

6. Clasificación de los Teléfonos Celulares en el Colegio Bilingüe San Juan de Dios

a. Teléfonos Corporativos: A este grupo pertenecen los teléfonos celulares adquiridos por la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios y que son destinados con exclusividad al uso del rector, en función de sus responsabilidades.

b. Teléfonos Personales: A este grupo pertenecen los teléfonos celulares adquiridos por los estudiantes o sus familias, los colaboradores del colegio o los visitantes ocasionales y que son de uso personal.

7. Límites de uso de los teléfonos celulares

El uso de los Teléfonos celulares en el CBSJD se limitará en los espacios escolares durante la jornada escolar así:

a. Los estudiantes y los docentes tienen negado el uso de los teléfonos celulares para llamadas, transmisión de datos o cualquier otra forma de comunicación y almacenamiento de información durante las horas de clase, reuniones de trabajo y actos públicos institucionales. El uso de estos equipos podrá realizarse libremente durante los tiempos institucionales programados para la recreación tales como los descansos y hora de almuerzo.

En el caso específico de los docentes, la restricción se mantiene en los tiempos en los que el docente tenga asignación de acompañamiento a estudiantes en los espacios de descanso y almuerzo.

b. En cumplimiento de la normatividad legal vigente está absolutamente prohibido para todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, docentes y demás colaboradores del colegio) tomar imágenes, filmar, transmitir videos y demás formas de capturar información de otros miembros de la comunidad escolar en sus dispositivos móviles personales.

c. Los estudiantes y docentes del CBSJD deberán mantener apagados sus dispositivos móviles durante las horas de clase, incluidos los momentos de cambio de asignatura, reuniones de trabajo y actos públicos institucionales, so pena de incurrir en falta tipo II, las cuales se sancionarán de acuerdo con el debido proceso establecido.

d. Durante la presentación de pruebas académicas parciales o bimestrales está absolutamente prohibido que los estudiantes tengan consigo teléfonos celulares, su ingreso no está permitido y en caso de ingresarlo al espacio donde se realiza la prueba se considera intento de copia; pero si además se encuentra encendido se considera que este acto es un hallazgo de copia en flagrancia, por tanto, se anula la prueba y se aplican las demás normas estipuladas en el presente manual de convivencia.

e. En caso de emergencia el CBSJD a través de su oficina de comunicaciones y únicamente mediante los canales institucionalmente definidos comunicará a las instancias pertinentes la información requerida y necesaria para afrontar el evento del caso.

f. Para garantizar la seguridad de los estudiantes el CBSJD recomienda a los padres de familia limitar los servicios de datos, la capacidad de los equipos que suministran a sus hijos en cuanto a transmisión de videos, fotografías y demás contenidos de internet sobre los que el colegio no tiene control de acceso, así como activar las herramientas de control parental que impidan a los niños tener acceso a páginas electrónicas que los pongan en riesgo.

En caso que el padre de familia tome la decisión de no considerar y asumir esta recomendación institucional, se hace absoluta y enteramente responsable de la información y manejo que de ella se haga a través de los teléfonos celulares de sus hijos.

8. Daños a equipos telefónicos celulares

Los daños causados a celulares propiedad de estudiantes, docentes y demás colaboradores; sus respectivas reparaciones o reposición son responsabilidad exclusiva de los estudiantes que los causen, y de sus padres; el CBSJD limita su responsabilidad a la apertura de los debidos procesos a que haya lugar y a emitir las decisiones que del proceso se deriven de acuerdo con la tipificación de faltas contempladas en el presente Manual de Convivencia.

Por otra parte, los daños causados y sus respectivas reparaciones o reposición a los equipos corporativos actuales o futuros, causados por estudiantes, deberán ser cancelados por sus padres, tal como está estipulado en el contrato de prestación de servicios educativos suscrito por ellos y se le dará tramite al debido proceso en los mismos términos que el caso anterior.

9. Pérdida de Teléfonos celulares

La pérdida de teléfonos celulares cualquiera sea la circunstancia, es responsabilidad del propietario y el CBSJD no asume responsabilidad alguna en torno a su restitución o reposición y limita su responsabilidad a la apertura de los debidos procesos a que haya lugar y a emitir las decisiones que del proceso se deriven de acuerdo con la tipificación de faltas contempladas en el presente Manual de Convivencia.

10. Uso de teléfonos celulares con fines académicos o institucionales

El uso de los teléfonos celulares en el CBSJD estará permitido en el marco de las necesidades institucionales para la comunicación corporativa y para el desarrollo de actividades académicas planificadas con antelación y comunicadas con anterioridad a los estudiantes y padres de familia de los estudiantes bajo los siguientes criterios:

a. Los teléfonos corporativos entregados al rector y demás miembros de los equipos directivo y administrativo podrán ser utilizados sin restricciones en función de las necesidades institucionales de comunicación con todas las partes interesadas en la prestación del servicio educativo.

b. Los docentes deberán realizar en el periodo comprendido por las dos primeras semanas de clase y de acuerdo con el cronograma institucional, una jornada de capacitación en el uso y aprovechamiento de las funciones de los teléfonos celulares y otros equipos electrónicos; su objetivo será garantizar que los estudiantes puedan conocer y utilizar de la mejor manera, estos dispositivos de comunicación.

c. Los docentes podrán programar para sus clases el uso de teléfonos celulares y otros equipos electrónicos siempre y cuando estas actividades se programen y registren en la planeación de clase con quince días de antelación, previo concepto favorable de la coordinación académica.

De estas actividades deberá quedar registro y se estipularán de manera precisa los productos o resultados académicos esperados.

d. Los estudiantes y docentes podrán incluir a los teléfonos celulares como herramientas informáticas en el desarrollo de sus Proyectos académicos, sin embargo, su utilidad y usos deberán

quedar debidamente especificados desde la formulación del anteproyecto y deberán dar estricto cumplimiento a la normatividad del Manual de Convivencia y del presente reglamento.

Artículo 9. ESPACIOS INSTITUCIONALES

Manejo del casillero

Para los estudiantes que reciban casillero al iniciar el año escolar, su uso y cuidado será responsabilidad del mismo, por tanto, deberá asumir los costos de los daños. El casillero es propiedad del Colegio se entrega al estudiante en calidad de préstamo por ello el Colegio, en presencia del estudiante y con autorización de los padres podrá abrirlo cuando lo considere necesario. Cada estudiante debe poner un candado seguro y entregar la copia de la llave al director de grupo. En los casilleros no se debe guardar ropa húmeda, ni alimentos perecederos u otros materiales o sustancias que causen malos olores. Al salir a vacaciones se deben dejar abiertos y vacíos, para su aseo y mantenimiento.

Biblioteca

Para recibir un servicio eficiente en la biblioteca es necesario:

1. Presentar el carné para cualquier consulta o préstamo.
2. No interrumpir las labores de quienes hagan uso de la biblioteca y dar trato respetuoso a quienes atienden el servicio.
3. Manejar cuidadosamente los libros.
4. No consumir alimentos ni bebidas.
5. Ingresar solamente los útiles necesarios.
6. Devolver los libros en el tiempo indicado; en caso de pérdida, debe reponerlo (igual o mejor al extraviado) en un plazo no mayor a cinco días o acordar su pago.
7. Respetar y cuidar los objetos y materiales.
8. En caso de no devolución de un libro en el tiempo asignado se pagará una sanción en dinero.

Sala de Informática

La Sala de Informática será utilizada en los horarios establecidos atendiendo las siguientes normas:

1. Llegar y salir puntualmente.
2. Seguir las instrucciones para el manejo de los programas y del computador.
3. Compartir los recursos educativos del aula.
4. Cuidar, dejar en buen estado y en orden mesas, sillas y computadores.
5. Responsabilizarse por los implementos utilizados.
6. No consumir alimentos ni bebidas.
7. Hablar en voz baja dentro del aula.
8. Cumplir el protocolo de la sala.
9. Cumplir los 10 comportamientos digitales

Laboratorios

En el laboratorio es necesario cumplir con las siguientes normas:

1. Llegar en orden y a tiempo.
2. Seguir las instrucciones del Maestro.
3. Ingresar con bata blanca y gafas.
4. Seguir rigurosamente las instrucciones del docente y los protocolos para el manejo de los laboratorios—para evitar accidentes.
5. No consumir alimentos o bebidas.
6. Ingresar sólo con cuaderno y esfero.
7. No jugar en el laboratorio.
8. No realizar experimentos sin ser autorizado por el profesor.
9. Tener precaución al usar reactivos y materiales.
10. Mantener el sitio de trabajo limpio y ordenado.
11. Lavarse las manos antes de salir.

12. Cumplir con las normas de bioseguridad fijadas por el Colegio.
13. Cumplir con el protocolo fijado en el laboratorio.

Servicio de comedor

El restaurante escolar es para beneficio de toda la Comunidad Educativa, por lo tanto, es importante tener en cuenta las siguientes normas:

1. Llegar puntualmente a la hora señalada.
2. Ingresar en orden respetando el turno y acompañados por el docente encargado.
3. Ingresar con el uniforme bien presentado y sin otros elementos.
4. Hablar en tono bajo y evitar el ruido.
5. Conservar el orden, no empujar ni correr en el comedor.
6. No jugar con la comida.
7. Respetar el plato del compañero.
8. Cumplir las normas de urbanidad, etiqueta y protocolo adecuadas al momento de tomar los alimentos.
9. Recoger la loza y disponer de los desperdicios en los lugares indicados.
10. Aceptar con respeto las observaciones de las personas encargadas del acompañamiento y del servicio.
11. Dejar el sitio en buen estado de orden y aseo.

Artículo 10.

Seguro Escolar

Todos los estudiantes podrán tomar una póliza de seguro escolar de accidentes que los ampara las 24 horas del día, todo el año y en el lugar en donde se encuentren, dentro o fuera de la Institución. Cuando el accidente ocurra, los estudiantes serán atendidos en los centros de cobertura de la compañía aseguradora. Cubre los accidentes de los estudiantes que se presenten dentro y fuera del colegio los 365 días del año, las 24 horas del día, incluidos los periodos de vacaciones.

Para cualquier información los padres podrán comunicarse con la Coordinación Administrativa del Colegio.

Servicios de Bienestar Escolar

Grupo interdisciplinario de profesionales conformado por orientación escolar, biblioteca y enfermería, que tiene como objetivo fundamental la planeación y el desarrollo del Plan de bienestar de la Comunidad Educativa, orientar el Taller de inteligencia emocional de la institución y atender los casos que requieran apoyo especial.

Orientación Escolar

Dirigido por un profesional en el área Orientación velará por la detección oportuna, el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar y explotación económica y laboral y las demás establecidas por el Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, del comité distrital de convivencia versión 5.0. Funciones:

1. Orientar el desarrollo de estrategias pedagógicas de prevención de riesgos psicosociales, académicos y ocupacionales, en el entorno familiar y educativo, así como la promoción para el desarrollo integral en el marco del ejercicio de derechos.
2. Establecer los criterios de atención en la orientación escolar y encaminar las acciones de seguimiento acorde al alcance de la orientación escolar.
3. Establecer criterios para la activación de rutas, protocolos, herramientas y proyectos de apoyo a la orientación escolar, acordes con el curso de vida.

Tomado del Plan Nacional de orientación escolar, MIN 2021.

Enfermería

Los estudiantes cuentan con el servicio de enfermería básica, que les permite el manejo de la atención como **primer respondiente** y el apoyo a programas específicos de **promoción y prevención en salud**.

En caso de alteración de salud o accidente de algún estudiante éste deberá ser remitido inmediatamente a la enfermería. La enfermera valorará al estudiante y de ser requerido deberá dar aviso inmediatamente a los padres de familia para que acudan al centro médico u hospitalario al que haya sido remitido, según sea el caso. Si por algún motivo no es posible comunicarse con

la familia, el colegio procederá a efectuar el traslado dando prioridad a la vida del estudiante.

Los primeros auxilios se prestarán a la mayor brevedad posible a los estudiantes y colaboradores dentro del colegio cuando ocurra cualquier tipo de lesión.

Es importante señalar que los estudiantes atendidos en la enfermería no recibirán ningún tipo de medicamento ya que estos deben ser suministrados únicamente bajo fórmula médica.

Biblioteca

Transporte Escolar

En el CBSJD el servicio de transporte es prestado mediante contrato con una empresa transportadora debidamente certificada y que cumple a cabalidad la totalidad de los requisitos legales vigentes. La contratación del servicio de transporte es decisión voluntaria de los padres de familia.

La empresa contratada asume la responsabilidad total en la prestación del servicio de transporte. Sin embargo, el colegio colabora como veedor para el cumplimiento de las directrices y responsabilidades de los prestadores del servicio, en el cumplimiento de la legislación vigente, de los protocolos de seguridad y evaluación periódica del servicio por parte de los estudiantes. Existe un protocolo para garantizar esta veeduría.

Artículo 11. HORARIO ESCOLAR

El horario escolar de lunes a jueves es 6:30 a.m. a 2:50 p.m. y el viernes de 6:30 a.m. a 11:50 a.m. El día hábil siguiente a la entrega de boletines de cada periodo se efectuará jornada pedagógica, por tanto, los estudiantes no asisten a clases. Cualquier cambio ocasional de este horario, se informará oportunamente a los estudiantes y a los padres de familia a través de circular, correo electrónico o agenda.

Artículo 12. REGLAMENTO INTERNO PARA LA CIBERCONVIVENCIA EN EL CBSJD

Con el propósito de generar entornos de trabajo académico por medio de espacios digitales, el Colegio Bilingüe San Juan de Dios adopta una serie de lineamientos que permiten regular dichos espacios de aprendizaje. Este apartado establece acciones necesarias para garantizar la sana convivencia, la comunicación y colaboración en un entorno basado en medio digitales de comunicación.

Derechos de los estudiantes

1. Recibir sus clases a través de las plataformas que la institución disponga para tal fin.
2. Tener un correo electrónico institucional y recibir soporte técnico dentro de los tiempos estipulados.
3. Recibir un buen trato por parte de directivos y docentes a través de los diferentes canales digitales.
4. Recibir en el correo electrónico institucional todas las circulares y comunicaciones oficiales emitidas por el colegio.
5. Tener respuesta a las solicitudes radicadas por escrito en el correo electrónico dentro de los tiempos estipulados.
6. Tener respuesta de las solicitudes presentadas a los diferentes docentes dentro de los tiempos estipulados y los canales establecidos para tal fin.
7. Acceder a los espacios en los que se aclaren dudas sobre temáticas vistas en clase o inquietudes en el horario asignado.

Deberes de los estudiantes

1. Asistir puntualmente a las distintas clases y eventos institucionales, sean en modalidad presencial o no presencial.
2. Alertar sobre cualquier tipo de comportamiento digital que altere o interrumpa la sana convivencia en espacios digitales escolares
3. Estar identificado con su nombre completo en los espacios de clase. Está prohibido el uso de apodos.
4. Permanecer durante los tiempos de clase y participar cuando sea le requerido a través de las distintas herramientas dispuestas para tal fin.
5. Cumplir con las debidas evidencias en caso de no asistir a clases, teniendo en cuenta que una constante inasistencia perjudica el proceso académico.
6. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos para la recepción de trabajos y evaluaciones.
7. No hacer uso indebido del chat, cámara, micrófono, tablero digital, cualquier otra herramienta o plataforma utilizada por el colegio para la prestación del servicio educativo no presencial.
8. Respetar a los maestros y compañeros de clase. No atentar contra su buen nombre o dignidad.

9. Si dado el caso el estudiante se presenta con retraso al espacio de clase, debe entrar con el micrófono cerrado y no generar distracciones que interrumpan el ejercicio académico.
10. Hacer uso de las herramientas de las que la plataforma disponga para pedir la palabra y esperar la autorización del docente para hacer los aportes pertinentes.

Deberes de los profesores

1. Preparar las clases con base en el plan de estudios y las indicaciones dadas por rectoría o coordinación académica, atendiendo a las características propias de la modalidad no presencial.
2. Informar con anticipación el material que necesite para las diferentes actividades académicas.
3. Respetar a estudiantes, padres de familia y en general a toda la comunidad educativa.
4. Responder en los tiempos determinados los correos electrónicos y solicitudes hechas vía correo electrónico dentro de los tiempos establecidos
5. Verificar la comprensión de la información que llega a los estudiantes frente las condiciones de la presentación de los trabajos y evaluaciones, así como las fechas de entrega.
6. Monitorear el proceso de aprendizaje y concertar con el alumno momentos de retroalimentación.
7. Ante actitudes que desestabilicen el ambiente de respeto y convivencia por parte de uno o varios estudiantes, reportarlo inmediatamente ante coordinación.
8. Compartir el acceso a los diferentes grupos, herramientas y espacios de clase con la coordinación académica.
9. Utilizar únicamente los canales digitales de información dispuestos por la institución como herramienta de comunicación con padres de familia, cuidadores, acudientes y/o estudiantes.
10. Hacer uso de los canales digitales institucionales de comunicación para fines exclusivamente académicos.
11. No facilitar, incitar o promover al uso de material o contenido que vaya en contra de la imagen institucional del CBSJD y/o de la OHSJD.

12. Manifestar en todo momento un comportamiento ético en espacios virtuales.

Derechos de los padres de familia

1. Conocer el correo electrónico institucional designado al estudiante y recibir soporte técnico dentro de los tiempos estipulados.

2. Recibir un buen trato por parte de directivos y docentes a través de los diferentes canales digitales.

3. Recibir en el correo electrónico institucional y en la plataforma educativa todas las circulares y comunicaciones oficiales emitidas por el colegio.

4. Tener respuesta a las solicitudes radicadas por escrito en el correo electrónico dentro de los tiempos estipulados.

5. Tener respuesta de las solicitudes presentadas a los diferentes docentes dentro de los tiempos estipulados y los canales establecidos para tal fin.

6. Acceder a los espacios en los que se aclaren dudas sobre inquietudes en un horario asignado.

Deberes de los padres de familia o acudientes.

1. Proporcionar a los estudiantes un lugar adecuado para el desarrollo de las actividades escolares, así como los elementos necesarios para la modalidad educativa no presencial.

2. Dirigirse a docentes, administrativos y equipo directivo de forma respetuosa haciendo uso de los canales electrónicos establecidos.

3. Conocer el horario de ingreso y terminación de las clases, y hacer el debido seguimiento al proceso académico de los estudiantes.

4. Asistir a las entregas de informes académicos, citaciones o talleres de padres en modalidad no presencial que el colegio genere según sea el propósito.

5. Manifestar lo más rápido posible cualquier inconveniente técnico o de otra naturaleza que impida al estudiante conectarse a las clases con el fin de que los docentes generen estrategias que permitan minimizar el impacto en el proceso académico.

6. Monitorear la asistencia del estudiante a los espacios de clase no presencial y velar por el cumplimiento de las responsabilidades escolares y el proceso académico.

7. Generar reflexión permanente con el estudiante sobre el buen uso de internet y de las plataformas para tener una experiencia no presencial segura y responsable.

8. Ser prudentes y asegurarse de tener el micrófono apagado en los momentos de clase. Evitar utilizar palabras obscenas o irrespetuosas, teniendo en cuenta que varios miembros de la comunidad educativa pueden estar conectados en los espacios de clase. El acudiente debe actuar en consecuencia, entendiendo que representa un modelo a seguir.

Creación de grupos y espacios virtuales:

Con relación de los diferentes canales digitales destinados al intercambio de información y el contacto permanente, el CBSJD no promueve la conformación de grupos en redes, plataformas digitales o aplicaciones.

Por tal motivo, y respetando las iniciativas de los padres de familia y estudiantes frente al uso de las diferentes herramientas digitales para la conformación de grupos para información es pertinente aclarar que:

1. La participación y pertenencia a estos grupos virtuales es voluntaria, y no es política de la institución promover los mismos en cuanto participación obligatoria.

2. La conformación de los grupos creados no pueden ser a nombre del CBSJD y se entiende que estos grupos surgen para comunicación sobre procesos académicos o de temas de interés relacionado con el servicio educativo.

3. De existir los grupos, el lenguaje utilizado para comunicarse con los otros debe ser cálido, respetuoso, y amigable, y en ningún momento se pueden utilizar palabras soeces, obscenas, agresivas o desobligantes que afecten la moral y el estado emocional de quienes están participando en el grupo.

4. En estos espacios no se pueden compartir contenido que contengan virus, información que promueva o contenga contenido vulnere cualquier derecho de las niñas, niños, adolescentes y adultos.

5. La información socializada en dichos grupos no es oficial en cuanto no sea enviada en primera instancia por los medios de comunicación oficial del CBSJD; Correo Institucional, Plataformas educativas, página web y redes sociales oficiales.

CAPÍTULO IX

GENERALIDADES

Artículo 1. Salidas Pedagógicas

Al inicio del año escolar el Rector presentará ante el Consejo Directivo el plan general de salidas pedagógicas, jornadas de inmersión al bilingüismo, convivencias y retiros espirituales para el año escolar, el cual deberá ser aprobado según su pertinencia y coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de estudios y los planes de trabajo por área. Sin embargo, en caso de presentarse encuentros culturales, deportivos y de intercambio con otras instituciones, el colegio podrá realizarlos para beneficio de los estudiantes y de su proceso educativo integral.

Las salidas pedagógicas planeadas por la institución (entradas a espectáculos, teatros, museos, granjas y otras) y el desarrollo de actividades especiales (semana cultural, campamentos, encuentros culturales, jornadas de inmersión al bilingüismo, retiros espirituales, convivencias y otras) serán canceladas oportunamente por el padre de familia de acuerdo con las condiciones establecidas (fechas, costos, horarios, circular, uniforme, comportamiento y otras).

La asistencia de los estudiantes convocados a las jornadas de inmersión al bilingüismo, retiros espirituales, convivencias y salidas pedagógicas es de carácter obligatorio y su no cumplimiento solo podrá ser excusado por incapacidad médica de la EPS.

Para participar en las salidas pedagógicas los estudiantes deberán portar el carné del colegio y el carné del seguro escolar vigentes y presentarse con el uniforme indicado por el Colegio para la ocasión, en perfecto estado. Los estudiantes que no cumplan con las condiciones de presentación personal, porte de documentos y estado del uniforme no podrán asistir bajo ninguna circunstancia, pues el colegio está en la obligación de velar por su seguridad y el no cumplimiento de estas condiciones es un factor de riesgo que no se debe asumir.

Artículo 2. Convivencias y retiros espirituales

Las convivencias son actividades curriculares organizadas por el área de Pastoral educativa del Colegio Bilingüe San Juan de Dios y su propósito es el de fortalecer el crecimiento personal y social de los estudiantes. Buscan impulsar procesos de autoconocimiento

y reconocimiento del otro, descubrir fortalezas y oportunidades de mejora en todas las dimensiones del ser humano y fomentar el crecimiento espiritual. **De acuerdo con el PEI la asistencia a las convivencias y/o retiros espirituales es de carácter obligatorio** por cuanto estas permiten fortalecer el espíritu religioso, los valores, principios y fundamentos del colegio y forman parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional. Su valor debe ser cancelado por los padres de familia en las fechas convenidas por el colegio y de acuerdo con lo estipulado por la entidad proveedora del servicio.

Artículo 3. Costos periódicos originados del servicio público educativo.

El Consejo Directivo del COLEGIO BILINGÜE SAN JUAN DE DIOS adopta las tarifas de matrícula, pensión, cobros periódicos, otros cobros periódicos originados del servicio público educativo y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

El Consejo Directivo del CBSJD adopta el siguiente criterio: las tarifas establecidas como la cancelación se hará en once cuotas iguales representadas en la matrícula y las pensiones. De la misma manera, adopta la tarifa de cobros periódicos y otros cobros periódicos originados del servicio público educativo cuando sea necesario, de acuerdo con las disposiciones de ley.

El valor de los costos educativos se establece de forma previa e individual y forma parte integral del Contrato de Cooperación de Servicios Educativos. La familia se compromete a cancelar en el momento oportuno el valor de matrícula, pensión, cobros periódicos y otros cobros periódicos originados del servicio público educativo

El pago oportuno de la pensión se realizará del día primero al diez calendario de cada mes. A partir del día once del mes hasta el día 20 de cada mes, se causará el cobro de sanción por mora en el pago de la pensión mensual, equivalente al 2%, del valor de la cuota de pensión mensual. A partir del día 21 hasta el último día del mes, la sanción por mora es del 4% del valor de la cuota de pensión mensual. En caso de no efectuarse el pago dentro del mes correspondiente, a partir del día primero del mes siguiente, se causarán y cobrarán intereses moratorios máximos legales permitidos a la fecha del pago, certificados por la Superintendencia Financiera. El pago del mes de noviembre se efectuará en los primeros 18 días del mismo, con el fin de estar a paz y salvo con el colegio y de esta manera iniciar oportunamente el proceso de matrícula.

Anexo 1 tablas de costos educativos para 2025.

Artículo 4. Matrícula

La matrícula es la formalización de la vinculación del estudiante al servicio educativo. Se realiza una sola vez cada año mediante Contrato de Cooperación de Servicios Educativos y demás requisitos establecidos de acuerdo con las políticas educativas, el colegio y la OHSJD. La matrícula es un contrato bilateral, entre el CBSJD y el padre de familia o acudiente, en beneficio del estudiante, en el cual las partes se comprometen a cumplir y a ejercer sus derechos y responsabilidades.

Los estudiantes antiguos deben separar el cupo en la entrega de boletines del tercer bimestre del año escolar mediante la actualización de los datos y diligenciamiento del formato establecido de acuerdo con el SGC.

Los aspirantes a la Institución deben inscribirse, según la disponibilidad de cupo, para el año escolar siguiente, cumpliendo con los procedimientos establecidos.

Son condiciones para la renovación del contrato de cooperación de servicios educativos, las cláusulas contenidas en el contrato firmado en el momento de la matrícula. Para el momento de la matrícula los padres de familia deben estar a paz y salvo con el colegio por todo concepto.

El contrato de cooperación de servicios educativos tiene vigencia de un año lectivo escolar, contado a partir de la firma del mismo, su ejecución será sucesiva por períodos mensuales.

El retardo en el pago de las obligaciones objeto de este contrato, darán derecho al CBSJD o a quien acredite la calidad de acreedor de esta obligación, a exigir los costos de financiación, así como los intereses moratorios a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera y a ejercer las demás acciones de acuerdo con las disposiciones legales. El valor de los costos educativos se establece de forma previa e individual y forma parte integral del Contrato de Cooperación de Servicios Educativos.

El colegio exige a los padres de familia o acudientes garantizar el pago de la matrícula, las mensualidades de la pensión y demás costos que se generen en virtud del Contrato, con la firma de un Pagaré, el cual podrá ser endosado a una firma de cobranzas en caso de presentarse incumplimiento en el pago. El servicio de transporte no se contempla dentro de los cobros periódicos, porque será asumido totalmente por los padres de familia o acudiente.

Artículo 5. Cancelación de Matrícula

La matrícula será revocada por el rector del colegio con conocimiento del Consejo Directivo por razones de incumplimiento del Manual de Convivencia, previo cumplimiento del procedimiento que para tal efecto está previsto en el Manual de Convivencia.

Para el retiro del estudiante durante el año escolar, el padre, madre o acudiente responsable que haya firmado la matrícula, debe presentar una carta dirigida a la rectoría, anunciando el retiro treinta días antes del retiro del estudiante. Para el retiro es requisito fundamental estar a paz y salvo con el colegio por todo concepto y, finalmente, firmar el libro de matrícula como constancia de la culminación del contrato escolar.

En caso de que un estudiante deje de asistir sin informar, según el contrato, se seguirán efectuando los cobros respectivos hasta que se reciba notificación de parte de los padres de familia o acudientes. Si pasado un mes no se tiene notificación, el caso se remitirá a rectoría para estudio de cancelación de matrícula. Una vez cancelada la matrícula, los cobros se realizarán hasta el mes correspondiente a la cancelación.

En caso de retiro del estudiante antes de empezar el año escolar, el padre de familia debe formalizar el retiro de acuerdo con el formato "Retiro de Estudiante"; y asumirá una retención por el 25% sobre otros costos educativos, como pago de costos administrativos.

En caso de terminación del contrato por motivo de retiro del estudiante durante el periodo escolar, y que este tenga el beneficio de descuento del 10% de pago por anticipado de pensiones, se hará nulidad de dicho beneficio manteniendo la tarifa plena aprobada en la resolución de costos generada por la secretaria de Educación de Bogotá.

CAPÍTULO X

Artículo 1. Entornos Protectores y Seguros

El incumplimiento a cualquier ítem enunciado en los siguientes decálogos de Entornos Protectores y Seguros será tipificado como situaciones tipo II en el presente Manual de Convivencia (Anexo).

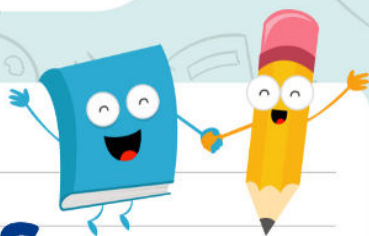


ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS

**Colegio Bilingüe
San Juan de Dios**

BOGOTÁ | COLOMBIA

¡Entornos protectores y seguros!



Nuestro Objetivo

**Trabajamos en espacios
seguros de participación,
expresión y desarrollo,
donde los niños y niñas se
desarrollen y vivan libres
de violencia.**



Decálogo para docentes



- 1.** Buscar un espacio apropiado y visible para dialogar con el estudiante , nunca permanecer en el aula de clase u otros espacios a solas.
- 2.** Abstenerse de hacer rozamientos o tocamientos a los estudiantes bajo ningún hecho, no resaltar ni hablar de sus cualidades físicas en ninguna circunstancia.
- 3.** Reportar inmediatamente a las directivas algún suceso o comportamiento que requiera ruta de atención inmediata.
- 4.** Evite toda forma de comunicación (directa o indirecta) que genere violencia o maltrato.
- 5.** Cuidarse de recibir regalos o detalles de los estudiantes con fines académicos u otros que den oportunidad a confundirse en el rol de docente.

“Potenciamos el desarrollo de capacidades”

- 6. Tener en cuenta el tipo de miradas, gestos o insinuaciones corporales que generen incomodidad y molestia en los estudiantes.
- 7. Bajo ningún motivo usar los baños exclusivos para los estudiantes.
- 8. Hacer uso de vocabulario académico, llano y pertinente al contexto educativo, generando respeto a la integridad de los estudiantes.
- 9. Cerrar espacios de confianza y amistad con los estudiantes, y más cuando se evidencien alertas emocionales en ellos, no comunicarse por ningún medio diferente a los canales institucionales y horarios laborales.
- 10. Buscar la protección del estudiante y estimular la denuncia ante los entes pertinentes.

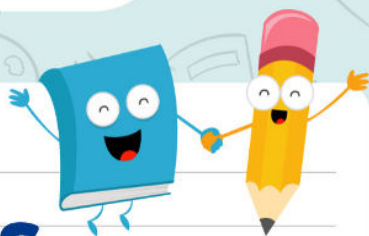


ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS

**Colegio Bilingüe
San Juan de Dios**

BOGOTÁ | COLOMBIA

¡Entornos protectores y seguros!



Nuestro Objetivo

**Trabajamos en espacios
seguros de participación,
expresión y desarrollo,
donde los niños y niñas se
desarrollen y vivan libres
de violencia.**



Decálogo para Personal Administrativo



1. Evitar atender a estudiantes en espacios cerrados; priorizar la visibilidad y la apertura.
2. Proveer artículos de higiene como papel, toallas y jabón fuera de las horas de clase para minimizar interrupciones.
3. Si se requiere que un estudiante se quite alguna prenda para valoración por accidente, asegurarse de la presencia de un acompañante.
4. Impedir el acceso de estudiantes a zonas restringidas, manteniéndolas cerradas o bajo llave.
5. Garantizar que un adulto supervise a los estudiantes que utilicen la biblioteca.

**Los entornos protectores
son espacios seguros
de participación**

Bienestar y protección



6. No proporcionar a los estudiantes objetos que puedan comprometer su seguridad física.

7. Nunca compartir información de contacto personal, como números telefónicos o perfiles en redes sociales, con los estudiantes.

8. Mantener un trato respetuoso y cordial con estudiantes y padres, resguardando los límites profesionales.

9. No compartir actividades extracurriculares en espacios privados con los estudiantes.

10. Reservar los baños del personal administrativo para su uso exclusivo, sin acceso estudiantil y viceversa no utilizar los baños exclusivos para estudiantes.

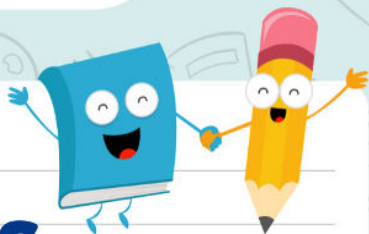


ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS

**Colegio Bilingüe
San Juan de Dios**

BOGOTÁ | COLOMBIA

¡Entornos protectores y seguros!



Nuestro Objetivo

**Trabajamos en espacios
seguros de participación,
expresión y desarrollo,**
donde los niños y niñas se
desarrollen y vivan libres
de violencia.



Decálogo para Padres de Familia



- 1.** De ser citado por un docente o directivo, debe presentar el formato de citación en digital o físico en portería y debe dirigirse a secretaria para ser anunciado.
- 2.** Portar visiblemente el carnet de visitante o acudiente que se entregará en portería para identificar a las personas que ingresan a la institución.
- 3.** Si el estudiante ingresa posterior a las 7:00am o se debe retirar antes de finalizar la jornada, el acudiente debe presentarse en enfermería y notificar la novedad.
- 4.** Respetar los horarios de atención a padres en los tiempos y espacios estipulados.

**Favorecemos el
cuidado y protección
integral de nuestros
estudiantes**

“Trabajamos por el bienestar y el desarrollo de nuestros estudiantes”



5. Cumplir con el horario de entrada y salida de la institución, evitando retrasos a la hora de recoger a los estudiantes. No podrá permanecer en la institución una vez finalice la jornada escolar.

6. Al recoger al estudiante deberá presentar el carné correspondiente, donde se identifique al acudiente o cuidador del menor y hacerlo por la puerta correspondiente a primaria o bachillerato.

7. No se debe ingresar y/o utilizar los baños establecidos para los estudiantes, el baño destinado para los visitantes se encuentra en la oficina de orientación escolar de primaria.

8. Durante la jornada escolar, los padres de familia y/o acudientes no deberán ingresar a los salones u otros espacios utilizados por los estudiantes.

Decálogo para Padres de Familia



9. En toda actividad institucional se prohíbe el consumo de sustancias psicoactivas (legales y no legales) y el porte de armas dentro o alrededor de dicha actividad.

10. Es responsabilidad de los padres y/o acudientes mantener control parental permanente de los niños, niñas y adolescentes en el uso de dispositivos tecnológicos desde casa.



“Nuestros entornos educativos y protectores son espacios físicos, sociales y culturales que potencian el desarrollo integral de los niños y niñas”

CAPÍTULO XI

Artículo 1. GLOSARIO

Compromiso Escolar: documento firmado por el estudiante, su acudiente, el Director de Grupo y la Coordinación Académica respectiva en el que se establecen los compromisos a cumplir cuando no se han evidenciado los cambios esperados, se ha incumplido con los acuerdos pactados o se ha cometido una falta. El incumplimiento con los acuerdos establecidos en este documento lleva al seguimiento de los pasos del proceso formativo. Este documento también puede ser firmado en los acuerdos con Rectoría.

Amonestación: reflexión formativa que hace cualquier estamento de la institución a un estudiante o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa, con el fin de que éste tome conciencia de la inconveniencia de su comportamiento. Dicha acción queda registrada en el Observador del estudiante.

Apelación: procedimiento mediante el cual cualquier miembro de la Comunidad Educativa solicita la revisión de una decisión por parte de una instancia superior. Tiene en cuenta el conducto regular.

Conciliación: proceso mediante el cual los estudiantes, padres de familia, docentes y coordinadores; logran acuerdos para obtener beneficios con la autoridad competente, cuando sean infringidos las normas establecidas en el Manual de Convivencia y que, de alguna manera, han afectado la institución o personas de la Comunidad Educativa.

Compromiso: decisión libre mediante la cual una persona asume con responsabilidad reglas, normas, actos, acciones y otras, para beneficio propio y común. El compromiso se escribe y firma en el observador cuando se considera una medida de prevención ante hechos presentados y cuando el estudiante incurre en faltas graves o muy graves que deben ser corregidas. En caso de incumplimiento da lugar a la continuación del procedimiento formativo previsto.

Deber: obligación de obrar según los principios de la moral, la justicia, los principios y su propia conciencia.

Derecho: facultad natural del ser humano para ser legitimado, lo que conduce a los fines de su vida. Facultad humana de poder

tener o exigir lo que la sociedad y la ley permiten o establecen. El ser humano tiene derecho al trabajo, a la libertad y a la felicidad.

Debido Proceso: camino que cuenta con diferentes pasos a seguir en el desarrollo del proceso escolar para dar solución a una falta leve o grave.

Desempeño: acción que el estudiante debe realizar para evidenciar el alcance del logro u objetivo propuesto.

Falta: incumplimiento de un deber o comportamiento acordado, que, al revisar las causas y acciones realizadas por la persona, no comprometen su integridad personal ni la de otros.

Indicador de Desempeño: instrumento de medición que indica el paso a paso para el cumplimiento de los procesos y desempeños.

Logro: es aquello que se desea potenciar y que se espera obtener durante el desarrollo de los procesos de formación del educando, es decir, algo previsto, esperado, buscado, hacia lo cual se orienta la acción pedagógica.

Matoneo: comportamiento con el cual, de manera constante y deliberada, se pretende que otra persona se sienta mal, incomoda, asustada o amenazada. Pretende que mediante acciones otros se sientan intimidados e impotentes, sin poder llegar a defenderse.

Mediador: estudiante o docente que, por voluntad propia, desea poner al servicio de la comunidad su capacidad de diálogo y escucha, en los procesos de conciliación de cualquier grupo que se encuentre en conflicto.

Meta: nivel, cantidad o medida establecida para un indicador como resultado de la implementación de los planes, programas, proyectos y actividades.

Nivelación: actividad académica en la que el estudiante hace la recuperación de los desempeños del nivel básico que no evidenció en el nivel esperado al cierre del periodo escolar. Se realiza según cronograma y plan establecido por el colegio.

Objetivo: elemento programático que identifica la finalidad hacia la cual deben dirigirse los recursos y esfuerzos para dar cumplimiento a los propósitos institucionales, en un tiempo determinado.

Recuperación: actividad académica que se realiza para

superar las dificultades que no permitieron evidenciar un logro de cualquier proceso en el nivel esperado. Se realiza según lo considere el docente durante el periodo escolar.

Sanción: es la aplicación de algún tipo de correctivo como consecuencia de una falta cometida.

Conflictos: son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la Comunidad Educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar: es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la Comunidad Educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física: es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal: es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual: es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional: es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica: es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de

texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar: de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente; por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar: de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual: de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

Componentes de la Ruta de Atención Escolar

Participación: Los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema.

Corresponsabilidad: la familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema.

Autonomía: los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución

Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: el Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: la filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

De acuerdo con el uso de redes y canales digitales de comunicación

Cyberbaiting: Tipo de ciberacoso o acoso virtual, que se produce cuando estudiantes molestan a un profesor creando material digital (vídeos o fotografías generalmente) para publicarlo en redes sociales o grupos temáticos, con el fin de ridiculizar al docente a través de plataformas en línea.

Flaming: Es cuando una discusión que se lleva a cabo en línea (en correos electrónicos, redes, blogs o foros) toma un tono insultante, burlón o desagradable hacia una de las personas con el objetivo de enojarla e imponer los puntos de vista de la otra.

Grooming: Cuando un posible abusador o pedófilo trata de iniciar una relación en línea con un menor de edad, buscando involucrarlo en actos sexuales, intercambio de imágenes y en conversaciones con contenido sexual.

Netiquette: Es la unión de las palabras net (red) y etiquette (etiqueta), y hace referencia a las reglas de buen comportamiento de los usuarios en los distintos servicios de Internet: chat, foros, correos electrónicos, entre otros.

Nomofobia: Ansiedad y miedo de no tener el celular cerca, sucede por la necesidad de estar conectado con el mundo, sus noticias y eventos.

Sexting: Es cuando alguien toma una foto poco apropiada de sí mismo (sugestiva o sexualmente explícita), y la envía a alguien

vía teléfono celular o Internet.

Sextorsión: Es la amenaza de enviar o publicar imágenes o videos con contenido sexual de una persona. Esto puede hacerse a través de teléfonos celulares o Internet.

Anexo 1. MATRIZ GENERAL DE EVALUACIÓN

Anexo 2. RUTA DE EVACUACIÓN ESCOLAR

Anexo 3. Formato Debido Proceso COLEGIO BILINGÜE SAN JUAN DE DIOS FORMATO ÚNICO DEBIDO PROCESO

Anexo 4. Diagramas de rutas de atención para las siguientes situaciones: presunta violencia en el contexto familiar, presunta violencia sexual, presunto consumo de sustancias psicoactivas (SPA), e conducta suicida no fatal en niños, niñas, adolescentes y jóvenes (ideación, amenaza o intento), presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y presunta agresión y acoso escolar

INFOGRAFÍA

https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-172061_archivo_pdf_decreto1860_94.pdf

http://redes.colombiaprende.edu.co/ntg/men/pdf/decreto_1075_de_2015.pdf

http://files.unicef.org/peru/spanish/Elaboracion_del_PEI.pdf

<http://www.minedu.gob.pe/pdf/proyecto-educativo-institucional.pdf>

http://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/1369312846475_guxa_educaciudad.pdf

<https://prezi.com/hcijwfomnmmx/etapas-para-elaborar-un-proyecto-educativo/>

https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=292>

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=92430

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	VERSION	DESCRIPCION DE CAMBIOS
1 de diciembre de 2021	7	<p>Cambio fecha (diciembre 1 de 2021) y versión del Manual de Convivencia</p> <p>Modificación del Acuerdo No. 1; fecha adopción de Manual de Convivencia año 2022, cambio a Rectora como representante legal.</p> <p>Se complementa el numeral 23 sobre Deberes de los padres de Familia y Acudientes.</p> <p>Se complementa el numeral 7 sobre Deberes de los Directivos y Docentes.</p> <p>Se incluyen en el artículo 24 sobre FALTAS TIPO 1 los numerales 7 al 14.</p> <p>Se incluyen en el artículo 28 sobre FALTAS TIPO 2 los numerales 19 al 23.</p> <p>Se incluyen en el artículo 31 sobre FALTAS TIPO 3 los numerales 22 al 24.</p> <p>Se modifica en el Artículo 33 sobre SANCIONES PARA FALTAS TIPO III, el Artículo 1.</p> <p>Cambio de resolución de Costos Educativos; Cambio del número de resolución, cambio en porcentajes dentro del régimen de libertad regulada.</p> <p>Se retiran las tablas de Tarifas de grado anual y otros cobros periódicos del año 2021 y se incluyen las tablas con Tarifas por grado año 2022 y otros cobros periódicos años 2022.</p> <p>Se retira la tabla beneficios o becas del año 2021 y se incluye la tabla de beneficios o becas y descripción para el año 2022.</p> <p>Se incluyen en el Artículo 53 sobre CRITERIOS DE PROMOCIÓN el numeral 2 sobre el promedio necesario para superar una asignatura específica.</p> <p>Se incluye en el Artículo 53 numeral 2 la tabla de criterios de clasificación del nivel de inglés de acuerdo con el grado.</p> <p>Se retira el criterio de nivel de inglés del mismo numeral.</p> <p>Se modifica el numeral 5 del Artículo 53.</p> <p>Se modifica en el Artículo 54 el nivel B2 por nivel B1 como criterio de resultado necesario en prueba de clasificación por entidad certificadora para obtener el título de Bachiller Bilingüe. Aplica para parágrafo.</p> <p>Se incluyen en el Artículo 73 los numerales 10 al 13 sobre los deberes de los docentes en la Ciber Convivencia del CBJSD.</p>

1 de diciembre de 2022	8	<p>Cambio de fecha y versión del documento</p> <p>Inclusión y tipificación de las faltas tipo incluidas las administrativas</p> <p>Se incluye la ruta de atención integral junto con sus componentes</p> <p>Ajuste periodicidad en la que se reúne el consejo académico y el comité directivo</p> <p>Tipificación de situaciones que afectan la convivencia escolar junto con los protocolos de atención para cada situación</p> <p>Descripción del debido proceso con vivencial y diagrama con cada una de sus etapas</p> <p>Se elimina el debido proceso anterior incluida la matriz del proceso</p> <p>Se incluyen las nuevas tarifas del CBSJD para el año 2023</p>
27 de noviembre de 2023	Versión 9	<p>Cambio de fecha y versión del documento para la vigencia del Manual de Convivencia 2024</p> <p>Se cambian las palabras “faltas” por “Situaciones” en los Acuerdos de convivencia.</p> <p>Se modifica la cantidad de reuniones de consejo académico.</p> <p>Se cambia el correo institucional del Artículo 2. Caracterización.</p> <p>Se modifica el numeral 4, Personero de los Estudiantes</p> <p>Se elimina el comité ambiental y se ajusta la numeración.</p> <p>Se modifica la numeración de los artículos en los capítulos IV, V, VI, VII, VIII, IX, X</p> <p>Se agrega numeral 21 y 22 en los deberes de los Directivos y docentes.</p> <p>se elimina el numeral 10 del artículo 28. Sanciones para situaciones tipo I</p> <p>Se elimina el artículo 48 - Reintegro</p> <p>Se modifica el párrafo aclaratorio de los criterios de evaluación.</p> <p>Se modifican los numerales de los criterios de promoción</p> <p>Se modifican y eliminan párrafos de la Ruta De Atención Integral – componente de atención.</p> <p>Se modifica el primer párrafo del Plan Escolar De Emergencias Y Contingencias</p> <p>Se elimina la Sentencia T de la Base Legal</p> <p>Se agrega numeral E de las Responsabilidades del Reglamento Interno para el uso de Teléfonos Celulares en el CBSJD</p> <p>Se modifican párrafos en Servicios de Bienestar escolar y Orientación escolar.</p> <p>Se elimina el artículo 82 – Reintegro</p> <p>Se modifica el agrega párrafo al Artículo 79. Cancelación de Matrícula.</p> <p>Se modifica la palabra bullying por Acoso Escolar por y cyberbullying por ciberacoso escolar</p> <p>Se complementa el artículo 79 con el porcentaje de retención por retiro del estudiante antes de iniciar el año escolar.</p> <p>Se incluyen las nuevas tarifas del CBSJD para el año 2024</p>

<p>6 de diciembre de 2024</p>	<p>Versión 10</p>	<p>Cambio de fecha y versión del documento para la vigencia del Manual de Convivencia 2025</p> <p>Se reorganiza la numeración de los capítulos y artículos por capítulo.</p> <p>En introducción se agrega descripción.</p> <p>En gobierno escolar se agregan los perfiles para conformar el consejo directivo (representante de padres de familia, egresado y docente).</p> <p>En gobierno escolar se ajusta la descripción del consejo académico.</p> <p>En gobierno escolar se agregan los perfiles de representante de curso, personero y cabildante.</p> <p>Se modifica la descripción y se agregan las funciones del comité directivo.</p> <p>En acuerdos de convivencia se reemplaza el concepto de faltas por situaciones, así mismo se modifica el título del artículo 8 por "tipificación de situaciones".</p> <p>Se ajustan las situaciones tipo I, II y III (Se hace énfasis en los entornos protectores y en las situaciones tipo III se ajustan teniendo en cuenta la legislación vigente).</p> <p>Se eliminan las situaciones tipo IV entendiendo que estas se integran en las situaciones I y II según corresponda.</p> <p>En consideraciones complementarias se agrega la sentencia SP198 – 2023 de la Corte Suprema, para dar claridad sobre el manejo del bullying.</p> <p>En estímulos para los estudiantes se agrega una claridad sobre las becas parciales o totales.</p> <p>En horario escolar se agrega el horario distinguiendo de lunes a jueves es 6:30 a.m. a 2:50 p.m. y el viernes de 6: 30 a.m. a 11:50 a.m.</p> <p>En el apartado de ciberconvivencia se retira el numeral que señala como deber de los docentes, el dejar registro de video de sus clases.</p> <p>En generalidades se retiran las convivencias de padres de familia y la emisora escolar.</p> <p>Se incluyen las nuevas tarifas del CBSJD para el año 2025</p> <p>En cancelación de matrícula se agrega un párrafo que hace relación entre el retiro del estudiante y el descuento del 10% por pago anticipado.</p> <p>Se agrega un capítulo con el título de "Entornos Protectores y Seguros", donde se adjuntan las imágenes de los protocolos mediante decálogos para cada integrante de la comunidad educativa (padres de familia, docentes y personal administrativo).</p>
-------------------------------	--------------------------	---

APROBACIÓN

Elaboró	Revisó	Aprobó
Comité Directivo	Comité Directivo	Consejo Directivo
Fecha: 6 de diciembre de 2024	Fecha: 6 de diciembre de 2024	Fecha: 6 de diciembre de 2024